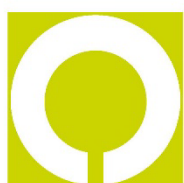


APORTACIONES DE
COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS
DE ESPAÑA
CONSULTA PÚBLICA AL PLAN
ESTRATÉGICO PAC ESPAÑA



cooperativas
agro-alimentarias
España

INDICE

☐ OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.....	2
☐ ARQUITECTURA AMBIENTAL	3
☐ INTERVENCIONES DE CARÁCTER SECTORIAL.....	9
☐ DIVERSOS ASPECTOS DE LOS FUTUROS PAGOS DIRECTOS.....	14
☐ PLAN DE DESARROLLO RURAL	15
☐ ANEJO 1: ECO-REGÍMENES EN LOS SECTORES GANADEROS	16
☐ ANEJO 2: APORTACIONES DE NUESTRAS FEDERACIONES Y UNIONES TERRITORIALES A LAS INTERVENCIONES REGIONALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL.....	20

OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El Presente documento responde a las aportaciones de Cooperativas Agro-alimentarias de España al proceso de consulta pública abierto por el MAPA en relación con el PE-PAC inicial España.

Las propuestas aquí expuestas complementan y no contradicen aquellos documentos de posición general y sectorial enviadas al MAPA en el marco del diálogo para la elaboración del PE-PAC España iniciado en 2019 y los diferentes procesos de negociación y desarrollo de las intervenciones generales y sectoriales.

El objetivo es proponer mejoras al PE-PAC España que puedan ser considerados en la presente consulta, o para futuras modificaciones una vez el PE-PAC sea validado por la Comisión Europea y aplicado a partir de 2023, en el desarrollo del marco de rendimiento y evaluación continua de la propia estrategia.

La estructura de las aportaciones sigue el esquema planteado por el PE-PAC Inicial, añadiendo en los anexos las aportaciones sectoriales y de cada una de nuestras Federaciones y Uniones territoriales en relación con las intervenciones que las CCAA aplicarán a través de sus programas de desarrollo rural (PDR) en el nuevo período de aplicación se integran en el PE-PAC.

A. COMENTARIOS GENERALES SOBRE LA DECLARACIÓN ESTRATÉGICA Y DE INTERVENCIÓN

Reconocemos la importante labor de profundo análisis del sector realizado por los servicios del MAPA, que ha servido de base para la elaboración del PE-PAC y el diseño de las intervenciones. Reconocemos que es uno de los ejercicios más profundos y ricos desde el punto de vista de la recogida de datos y análisis del sector productor realizado en España desde que se incorporó a la UE.

Sin embargo, consideramos que la estrategia de intervención propuesta por el MAPA fruto de la negociación con las CCAA tiene margen de mejora y nuestras propuestas van dirigidas a enriquecer el plan propuesto.

El punto 2,1 del PEPAC sobre la evaluación de necesidades indica que en la elaboración de este se han consultado a todos los actores públicos y privados especializados en la materia. En concreto se informa que se han trabajado con las organizaciones de productores agrarios (OPAs) ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agro-alimentarias de España. En aras a una clarificación conceptual, y evitar confusiones con el término organización de productores, es necesario que el término OPAs se refiera a la de organizaciones profesionales agrícolas y ganaderas, y aclarar que Cooperativas Agro-alimentarias de España en esencia no es una organización profesional, sino una patronal que representa a las empresas cooperativas agroalimentarias.

A nivel general, una de las necesidades más importantes identificadas, tanto en España como por las recomendaciones de la Comisión Europea, es la de reforzar la posición de los productores en la cadena de valor a través de las organizaciones de productores¹. Consideramos que existe margen de mejora de este plan para la

¹ **SWD (2020) 374 Final. Punto 1.5 Pag. 5 Fomentar una mayor integración de los productores primarios** mediante el aumento de la escala económica, la concentración y la gama de servicios de las

estructuración económica y en el mercado del sector productor. El modelo de empresa cooperativa agroalimentaria es la herramienta idónea para posicionar al productor en la cadena de valor a través de su reconocimiento como organizaciones de productores (OP), para avanzar y afrontar el cambio de modelo productivo atendiendo a la necesaria eficiencia económica que mantenga la rentabilidad de los productores en el mercado, porque sin rentabilidad será imposible afrontar las inversiones necesarias para el reto medioambiental y de acción por el clima.

El 43% del presupuesto de la PAC 2023-2027 se destinará a cuestiones medioambientales y por el clima. El éxito en la transición del modelo productivo hacia otro medioambientalmente más exigente, aun sin conocer, no deberá permanecer únicamente en el porcentaje presupuesto dedicado a estos fines, sino también en la manera y en qué instrumentos se ponen al servicio de la producción para poder efectivamente adoptar el nuevo modelo y aprovechar las oportunidades que se puedan brindar. En esta línea, insistimos que el único camino posible para no dejar a nadie atrás en la transición es fomentar las aplicaciones colectivas de determinadas intervenciones, así como reforzar los servicios de asesoramiento ya existentes, especialmente en las cooperativas y sus organizaciones representativas que acompañen a todos los productores.

Los fondos para la Recuperación y la Resiliencia Económica (Next Generation EU) fruto de la crisis surgida por la pandemia COVID19, no forma parte de esta consulta, pero consideramos que su uso de manera lógica y coherente con los objetivos marcados por este PE-PAC será clave para que den el impulso necesario a nuestro sector para alcanzar los objetivos de la sostenibilidad en todas sus facetas (económica, medioambiental y social) y en el tránsito al nuevo modelo productivo.

ARQUITECTURA AMBIENTAL

La arquitectura ambiental está compuesta fundamentalmente por la condicionalidad reforzada, por los eco-regímenes y por las ayudas agroambientales en el marco de los programas de desarrollo rural. En este capítulo nos referimos a los eco-regímenes y su forma de aplicación.

A. ENFOQUES COLECTIVOS EN LOS ECO-REGÍMENES.

En primer lugar, la aplicación de un incremento en el tramo de ayuda para aquellos agricultores que **acometan eco-regímenes de forma acordada y coordinada con sus cooperativas**, con el compromiso de asegurar su cumplimiento, planificar y apoyar su implantación. Las razones medioambientales serían las siguientes:

- ☑ Un **mayor impacto ambiental** cuando estas medidas se realizan de una forma agrupada, organizada y coordinada. Las buenas prácticas a menudo necesitan una superficie mínima para que sean eficaces superior a la dimensión de una explotación individual.
- ☑ Una **mejor relación coste beneficio** cuando se pueden utilizar economías de escala para adquirir los recursos necesarios (semillas, trampas de feromonas, p.e) y que permite mejorar el efecto incentivador.

organizaciones de productores (OP), en particular de las más pequeñas, y promocionar el reconocimiento de las OP en sectores en los que aún no están reconocidas o donde su penetración es baja.

- ☉ El **seguimiento, asesoramiento y soporte técnico** que una cooperativa puede proporcionar a los agricultores y ganaderos en la realización de las buenas prácticas. Y el potencial y simplificación en la gestión que ofrecerían la recogida de estos datos para el monitoreo por parte de la administración.
- ☉ Como ejemplo de esta mayor eficiencia cuando las buenas prácticas ambientales se realizan de forma colectiva apuntamos varias experiencias que ya se han demostrado exitosas por parte de algunas cooperativas:
 - ☉ Manejo colectivo (apoyo con información satelital) de rebaños de ovino optimizando alimentación, control de incendios en zonas de riesgo y fertilización orgánica.
 - ☉ Acuerdos entre ganaderos y agricultores para transformar residuos a través de compostaje, secado solar, biodigestión, etc, en abonos orgánicos para mejorar la fertilidad del suelo y su capacidad de secuestro de carbono.
 - ☉ Introducción por parte de las cooperativas de técnicas avanzadas de control integrado de plagas, confusión sexual, trampeo con feromonas, control biológico, etc, asegurando su monitorización y seguimiento con el establecimiento de indicadores.
 - ☉ Planes de rotación colectivos que incluyan la incorporación en determinadas zonas de nuevos cultivos diversificadores o mejorantes como las leguminosas, aromáticas, nuevos cultivos industriales, ligados a estrategias de comercialización por parte de las cooperativas.
 - ☉ Incorporación de plantas biocidas como alternativa a la desinfección del suelo por métodos químicos.
 - ☉ Planes colectivos de análisis de suelo y asesoramiento técnico en la fertilización.
 - ☉ Introducción coordinada por la cooperativa de energías renovables en las explotaciones de los socios.

En segundo lugar, de forma complementaria o alternativa, también proponemos que los eco-regímenes establezcan un incremento en el tramo de ayuda para aquellos **agricultores o ganaderos miembros de una cooperativa agroalimentaria que está invirtiendo o cuenta con un proyecto industrial a ejecutar con valor medioambiental** (energías renovables, tratamiento de purines, renovación de maquinaria por otra más eficiente, etc...). Esta propuesta:

- ☉ **Incentiva las inversiones medioambientales** desde un enfoque de cadena integrado.
- ☉ Incentiva los enfoques colectivos y, por tanto, un **mayor impacto medioambiental positivo**.

- ☉ Ayudaría en mayor medida y de **manera verificable a conseguir objetivos medioambientales** a escala general.
- ☉ Implica un **mayor acceso**, más coherente e integrado de los **servicios de asesoramiento de explotaciones**.
- ☉ Supone un elemento incentivador por un **uso más eficiente de los fondos públicos**.

Siendo plenamente conscientes de que los eco-regímenes están basados en expedientes individuales por explotación, las propuestas de la Comisión Europea² no impiden que se habiliten sistemas colectivos ante los cuales estos agricultores o ganaderos puedan adherirse para justificar y participar de esta intervención, dada la flexibilidad tienen los Estados miembros en el nuevo esquema de gestión de la PAC o *delivery model*.

Respecto a los posibles recelos por parte de la administración que pueda haber sobre el control de estos, a través de la digitalización, los cuadernos de explotación electrónicos y la labor de apoyo de los asesores de las cooperativas será relativamente sencillo en abordar este enfoque.

B. ECO-REGÍMENES PROPUESTOS POR EL MAPA.

En relación con las prácticas 1 y 2 que afectan a la ganadería nos remitimos al **anexo 1** del presente documento.

Práctica 3, rotaciones de tierras de cultivo (gestión sostenible de insumos en regadío).

- ☉ Respecto al sistema de fijación de importes, que se establece con el sistema de lucro cesante y costes, observamos efectos tan extremos como que los costes adicionales de hacer un 7% de área no productiva en tierra de cultivo de regadío justifique una diferencia de 3,25 veces la ayuda en el 100% de la superficie entre una explotación de secano y otra de regadío. Igualmente, en el cálculo del resto de eco-regímenes en tierras de labor, las diferencias de cuantías son excesivas, y proponemos una moderación de dichas diferencias, justificado en el efecto incentivador horizontal en todas las tierras arables, mediante la elevación de los importes en los secanos áridos al menos.
- ☉ Al igual que en el caso anterior, en el eco-regimen P3 de rotación con especies mejorantes, si bien el lucro cesante puede ser distinto, el coste asociado a la rotación e implantación de especies mejorantes es casi similar (salvo una pequeña diferencia en el coste del material de siembra en la dosis de especies mejorantes), pero nunca justificando 2,8 veces la diferencia de ayuda sobre el 100% de la superficie.
- ☉ Siguiendo con el eco-régimen de rotación con especies mejorantes consideramos que no debería existir la exigencia de que la mitad de la superficie mínima de especies mejorantes del 15% debe ser de leguminosas,

² A la espera de cerrar las negociaciones entre los legisladores (Parlamento Europeo y Consejo), y en función de las informaciones e indicaciones prácticas facilitadas por la propia Comisión Europea a los Estados Miembros sobre el diseño y aplicación de los EE.

sino más bien un incentivo para sustituir una especie mejorante cualquiera por leguminosas; por ejemplo, proponemos un texto alternativo a esta exigencia como "en el caso de que la mitad de la superficie de especies mejorantes se dedique a leguminosas o se haga barbecho semillado, se permitirá incrementar el porcentaje de barbecho en un 10%". Plantear la exigencia de incluir al menos la mitad en leguminosas sobre la totalidad de la superficie dedicada a cultivos mejorantes (mínimo 15%), obligaría indirectamente a aquellos que utilicen oleaginosas en su rotación a implantar un cultivo más en su explotación. Por tanto, la práctica sería más exigente para los productores de oleaginosas, sin remuneración complementaria alguna.

- ❏ Consideramos que el porcentaje de rotación del 40% debería reducirse al 30%. Si no se acepta dicha bajada, podría permitirse tal reducción como ventaja complementaria si se introduce la práctica del enterrado "en verde" de la mitad de la superficie de leguminosas introducidas en la rotación, ya que contribuyen en mayor medida a mejorar la fertilidad del suelo, al tiempo que reducen las necesidades de fertilización nitrogenada en el siguiente cultivo de la rotación. También solicitamos, si es que no fuese así en su planteamiento inicial, que el porcentaje de 15% de diversificación no tenga que estar obligatoriamente dentro del porcentaje del 40% de rotación.

Práctica 4 sobre agricultura de conservación, siembra directa.

- ❏ No debe haber en este eco-régimen una excesiva graduación de la ayuda en función de regadíos, secanos y secanos húmedos, atendiendo a que se puede establecer la ayuda en función del efecto incentivador, y no de los costes y del lucro cesante, y, sin embargo, existen diferencias de 3,3 veces que entendemos que deberían aproximarse las cuantías si queremos incentivar la práctica en los cultivos de secano que, de por sí, en los secanos húmedos y regadíos es de más interesante implantación.
- ❏ Solicitamos que se haga una lista de cultivos posibles admisibles en siembra directa, para evitar "experimentos" con cultivos que no se ajustan a esta práctica con el solo objetivo de cobrar la ayuda.
- ❏ En la degresividad de la ayuda se debería tener en cuenta la no penalización de explotaciones bajo estructuras productivas que unen a varios agricultores en su seno.

Práctica 5, Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

- ❏ Consideramos que, además de las superficies de islas, lindes, barbechos semillados y cultivos no recolectados, se debe considerar como válidas las superficies de barbechos con cubierta vegetal espontánea, siempre que sea de carácter anual claramente y no abandono, aspecto éste fácilmente monitorizable.
- ❏ Se solicita que los elementos del paisaje, de recintos contiguos a los recintos de tierra arable en los que se practique el abandono, se puedan contabilizar como biodiversidad, y que en los barbechos se incluya también la cubierta vegetal espontánea.
- ❏ En relación con el arroz, para permitir una mayor flexibilidad territorial en la aplicación del eco-régimen atendiendo a la diversidad productiva de este

cultivo, pero manteniendo el elemento común relativo a la gestión sostenible de la lámina, proponemos el siguiente texto en el segundo punto de la práctica: "O bien, llevar a cabo una gestión sostenible de la lámina de agua para favorecer no sólo la instauración de aves migratorias, sino también favorecer el manejo de la misma para contribuir a la disminución de las emisiones y a racionalizar el consumo (por ejemplo, mediante la realización de secas en momentos puntuales). Las autoridades competentes de las CCAA podrán concretar para su ámbito de aplicación los elementos locales que contribuyan a esta gestión sostenible.

Prácticas 6 y 7 sobre cubiertas vegetales vivas e inertes en cultivos leñosos. Las cantidades previstas en la ayuda a estos eco-regímenes deben ser de un nivel que permita al agricultor acogerse a ellas. Por ello consideramos que diferencias de 2,36 veces la ayuda entre pendientes menores al 5 % y cercanas al 15% no son proporcionadas, y alegamos, de la misma manera, que la ayuda se establezca horizontalmente para los diversos cultivos leñosos, atendiendo al criterio incentivador de las prácticas agroambientales y en un solo tramo. En el caso de que hubiere de aplicarse una diferenciación por pendientes, consideramos que la pendiente adecuada para diferenciar realmente costes es del 20%, debido a que es la pendiente a partir de la cual ciertas prácticas de cultivo en los leñosos no pueden mecanizarse. Por otro lado, es necesario y fundamental aclarar que se permitirá el uso de productos fitosanitarios sea necesario o cuando no sea posible realizarlo por medio mecánicos, como es en la base del cultivo leñoso (ruedas y sus filas).

Respecto al uso del **cuaderno electrónico** como condición de aplicación y control de los eco-regímenes, resulta imprescindible que las aplicaciones que diseñe el MAPA sean compatibles con el volcado de datos desde otras aplicaciones y cuadernos de campo electrónicos diseñados por el sector.

Somos favorables al estudio y creación de un eco-régimen **específico para la reducción de uso de materias activas** (que es uno de los objetivos específicos que se marcan y que hasta ahora no están en el sistema) y que pueden ser un buen incentivo o forma de reconocer los esfuerzos que ya realizan muchos productores orientados a ese objetivo.

Asimismo, seguimos considerando que los eco-regímenes son un marco de oportunidad idóneo para incluir un **esquema de apoyo a la fertilización orgánica**. El apoyo a esta práctica sería muy oportuno, mejorando y aliviando la problemática actual en relación a la gestión de residuos ganaderos en el marco de una economía circular.

Se debe garantizar que el principio establecido por el MAPA de que "cualquier explotación tendrá acceso a un eco-régimen", se cumple para explotaciones de cualquier cultivo, en su caso adaptando el diseño de esas intervenciones (incluidos los cultivos en invernadero).

El sector de las frutas y hortalizas ha sido pionero en cuanto a tener, desde hace años, dentro de su sistema de ayudas comunitarias (ayudas a los PO de las OPFH), el compromiso de dedicar una parte de estas junto con sus propios fondos a financiar "acciones medioambientales".

- 📍 En el futuro marco normativo de la PAC-2023, los socios de OPFH tendrán la particularidad de quedar concernidos por **tres formas de "medidas medioambientales"**:

- Por una parte, con carácter voluntario, el acceso a las “agroambientales” de “Desarrollo Rural” y a los “Eco-regímenes”.
- Por otra parte, deberán cumplir (indirectamente, por su condición de socio de sus OPFH) con la obligación de dedicar un determinado porcentaje de sus PO a “medidas medioambientales/climáticas”. Estas medidas -a diferencia de las mencionadas en el guion anterior- son, además de obligatorias, cofinanciadas por los propios socios o por su OP.
- Se deberá evitar el riesgo de que, como consecuencia de la aplicación³ de las herramientas de agroambientales o eco-regímenes en el sector FH, los PO vean limitada la lista de acciones elegibles y por lo tanto sea aún más difícil alcanzar el mínimo⁴ establecido “15%” y “3 acciones”.
- Que se tenga en cuenta que las medidas ambientales/climáticas de las OPFH implican un compromiso en muchos casos plurianual, son obligatorias y están cofinanciadas al 50% por el productor o su OP, mientras que los eco-regímenes son voluntarios financiados al 100% y anuales.

C. CONDICIONALIDAD REFORZADA

Transmitimos las siguientes propuestas en relación con las buenas condiciones agrícolas y medioambientales (BCAM).

BCAM 4. Se detecta una incongruencia en el punto cuarto de las normas para la creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos: Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua. Asimismo, se permitirá el pastoreo o la siega. En el caso de praderas y pastos los márgenes no son distinguibles cuando se permite el pastoreo o la siega. Se propone incorporar la excepción para dichos casos.

BCAM 6. Cobertura mínima de suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles. Se propone eliminar la prohibición del laboreo vertical. Se debería permitir labores superficiales de chisel o cultivador que permita el control de la vegetación adventicia, tal como se permite en la actual condicionalidad.

BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua. Se propone adaptarlo a como el actual greening. La propuesta de la BCAM 7 sobre rotación en tierras de cultivo, recoge una de las actuaciones implementadas actualmente en el pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (greening). Al igual que se han hecho para otras BCAM, para simplificar la redacción y el planteamiento actual, proponemos que se recoja las mismas implicaciones que se recogen para el actual pago verde, las cuales son las siguientes:

- Si la tierra de cultivo de la explotación cubre entre 10 y 30 ha (ambos incluidos), se deben cultivar, al menos, dos tipos de cultivos diferentes sin

³ Ya sea porque el importe de la ayuda sea diferente en uno y otro instrumento; o el nivel de compromiso, o las condiciones/limitaciones de acceso, o la justificación...

⁴ Algunas de las medidas que se podrían incluir en los eco-esquemas son medidas que son elegibles en los PO. Es el caso de la actuación “ 7.2 Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión”, que es muy utilizada por las OPFH (esta actuación supuso más del 11% del gasto en MA de los PO en el último informe del FEGA arriba mencionado) y que coincidiría con el eco-régimen Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultivos leñosos (P7)

(https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/ecoesquema5practicasalternativasalaquemaalibrederestosedecosechaypoda_tcm30-552839.pdf).

que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.

- ☉ Si la tierra de cultivo de la explotación cubre más de 30 ha, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 95%.

BCAM 8 – Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. Esta BCAM, tal y como está actualmente redactada, resulta confusa porque no quedan claros los porcentajes mínimos ni la obligatoriedad/voluntariedad de los diferentes casos, así como la afección para realizar el P8. Proponemos adaptarlo igual que el actual greening, que sobre las SIEs (Superficies de Interés Ecológico) recoge lo siguiente: *Cuando la explotación cuente con más de 15 ha de tierra de cultivo, al menos, el 5 % de dicha tierra de cultivo y de las superficies que hayan sido forestadas en el marco de programas de desarrollo rural, si las hubiera, estará dedicada a alguna de las categorías de SIE por las que España ha optado.*

El MAPA, a pesar de todas estas aportaciones y aclaraciones y, teniendo en cuenta la complejidad de la materia, debería publicar un documento con ejemplos reales sobre el cálculo de todas las ratios y obligaciones que una explotación agrícola y ganadera debe cumplir en el marco de los eco-regímenes y las BCAM de la condicionalidad reforzada.

INTERVENCIONES DE CARÁCTER SECTORIAL

A. FRUTAS Y HORTALIZAS.

- ☉ Es fundamental que el desarrollo de la normativa española relativo a las inversiones y acciones elegibles dentro de los PO de las OPFH sea lo más claro, amplio y flexible posible, teniendo en cuenta el bajo nivel de concreción del marco normativo comunitario que tendrá el reglamento delegado. En particular:
- ☉ Consideramos que se deberían conservar todas las inversiones y gastos actualmente elegibles (las actualmente recogidas en el RD 1179/2018). Proponemos añadir las nuevas opciones ya comunicadas por esta organización al MAPA y que esa lista se pueda actualizar (ampliar) con agilidad, según vayan surgiendo nuevas ideas de acciones potencialmente elegibles.
- ☉ En el caso particular de las “acciones medioambientales/climáticas”, reiteramos que es fundamental:
 - ☉ Que se amplíe al máximo el menú (como ya está haciendo el MAPA), y éste se vaya actualizando ágilmente, para facilitar que todos los esfuerzos en esta materia que realicen las OPFH o sus socios se puedan reconocer y contabilizar en el “15%” y que cualquier nueva acción que surja se convierta en elegible fácil y rápidamente.

- Que el MAPA y las CCAA cuenten con una dotación presupuestaria suficiente para llevar a cabo antes de 2023 todos los “estudios independientes de coste específico elegible” necesarios para que todas las acciones medioambientales puedan quedar “activadas” posibilitando además que los “forfaits” calculados en unas CCAA puedan ser trasladables a otras.
- La obligación de presentación de tres facturas proforma para cada inversión a realizar por la OP es muy engorrosa. Por ejemplo, se podría proporcionar la alternativa de la publicación por parte de las administraciones un “listado de precios admisibles para las inversiones elegibles”, siempre que éste sea dinámico (se pueda actualizar y ampliar frecuentemente para ajustarse a las necesidades -cambiantes- de los PO), que se evite diferencias injustificadas entre CCAA y que se dé la opción de presentar un coste superior si lo puede justificar debidamente (por las características específicas de una inversión concreta).
- Para facilitar que todos los esfuerzos en esta materia que realicen las OPFH o sus socios se puedan reconocer y contabilizar en el “2%” a dedicar las “acciones en I+d”, es importante que quede claro que se podrán contabilizar también los esfuerzos de las OP realizados no individualmente, sino también con otras entidades en el marco de “proyectos colectivos”, colaboraciones público-privadas, etc..., siendo en este caso elegible el gasto de la OP en concepto de “su contribución” a un proyecto conjunto.
- Con respecto a otros detalles importantes que se deberán decidir “en España” que no se han incluido en esta “ficha” del MAPA contenida en el PEPAC, interpretamos que se desarrollarán mediante los correspondientes Reales Decretos de “PO y FO” y de “reconocimiento de OPFH”, para lo cual se remitirán las observaciones correspondientes en el procedimiento de consulta que se habilite al efecto.
- Partiendo de que el que el reglamento que está elaborando la Comisión Europea deja muchas cuestiones sin definir (de las que sí están actualmente estipuladas en los reglamentos 891/2017 y 892/2017), es importante que la Estrategia Nacional/los RRDD recuperen esas estipulaciones y sea exhaustivo para que no se produzcan problemas de aplicación/interpretación por las OP o las autoridades competentes de los PO.
- En el momento de establecer en el PEPAC las condiciones para garantizar la ausencia de doble financiación (DR vs PO vs PDR) convendría recurrir a la vía de la “ventanilla única”: es decir, que todas las vías de financiación (para una acción que se encuentre en varias intervenciones) queden abiertas y que cada productor/OPFH pueda decidir a qué vía acude, sin más que respetar el principio de ausencia de doble financiación mediante cruce de expedientes y sin el establecimiento por parte de las administraciones (ni MAPA ni CCAA en PDR) de criterios de demarcación o exclusión a priori.
- Dentro de los documentos que componen el PEPAC sometido a consulta por el MAPA está la ficha “Intervenciones programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas”. Esta ficha se reduce a una exposición del nuevo marco normativo comunitario, es decir, no contiene decisiones del MAPA. No obstante, hemos remitido ya a la Subdirección

algunas observaciones al respecto (con fecha 26/11/21), que no reiteramos en este documento.

B. INTERVENCIÓN SECTORIAL VINO

- 📍 Las bodegas cooperativas consideramos imprescindible priorizar las operaciones dirigidas a mejorar la comercialización y potenciar la calidad, contribuyendo a incrementar el valor añadido de los productos vitivinícolas, así como priorizar a las empresas de base cooperativa, como entidades vinculadas al socio y al terreno, así como sostenibles económica, social y medioambientalmente.
- 📍 Las intervenciones deben diseñarse optimizando los recursos disponibles, con el fin de consumir eficientemente y de manera completa el presupuesto de la UE asignado al sector.
- 📍 En la intervención de inversiones, las cooperativas de 2º grado y las integraciones cooperativas pueden verse perjudicadas, cuando fruto de la integración pierden la consideración de Pymes. Por ello, la ayuda financiera máxima aplicable a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, debe aplicarse también para todas las cooperativas reconocidas en España, por entender que son el sumatorio de las explotaciones vitícolas de todos sus socios y propietarios, aportando mayor eficiencia y cohesión a un sector cuyo mayor problema es la atomización de las explotaciones agrícolas en el mercado.
- 📍 Como beneficiarios hay que contemplar, además de a las empresas o empresas vinícolas, a las Cooperativas que comercialicen vinos elaborados por ellas o por sus asociados.
- 📍 La intervención de promoción está dejando de resultar atractiva debido a la complejidad e incertidumbre que tiene su justificación, a pesar de lo necesaria que es para el sector. Parece que la única forma de contar con seguridad jurídica en el momento de la justificación sería fijando baremos máximos por destino y acción, de forma que las bodegas conozcan los costes que se subvencionan y la parte que exceda se financiaría de forma exclusiva desde la bodega. Así podríamos eliminar la obligación de la presentación de las 3 ofertas.
- 📍 Tanto la intervención de inversiones como la de reestructuración y reconversión pueden verse afectadas por el desabastecimiento (postes, alambres, acero inoxidable, maquinaria, depósitos...). En estos momentos se puede ampliar el periodo de ejecución previa comunicación por causa de fuerza mayor debido a la COVID, pero se necesita una ampliación mayor de plazos.

C. OTRAS INTERVENCIONES SECTORIALES

Estas intervenciones a través de programas operativos realizados por OPs son novedosas en la PAC y, como se apunta al principio del documento, se trata de una medida clave para estructurar económicamente a los sectores y afrontar de manera

más eficiente los retos hacia un modelo productivo más exigente desde el punto de vista medioambiental, pero que tendrá que afrontar también la necesaria eficiencia económica y rentabilidad de las explotaciones en el mercado.

Esta intervención debería poder extenderse a todos los sectores que lo solicitaran hasta agotar el máximo posible de las posibilidades financieras que permite el reglamento de base comunitario 2021/2115 (3% de las ayudas directas).

El sector de flores y plantas ha solicitado formalmente al MAPA la aplicación de esta intervención y PO en este sector (carta del 22/11/2021). El MAPA se había comprometido a abrir el debate durante el año de entrada en vigor de la PAC (2023), con el objetivo de que se aplique a partir del 2024. Consideramos que si hay apoyo por las principales CCAA productoras (Cataluña, Murcia, Valencia y Andalucía), no hay ningún impedimento para que se introduzca esta medida ya en 2023, atendiendo a la reducida dimensión del sector en cuestión y, por tanto, de sus necesidades presupuestarias, a la especial incidencia que en él ha tenido la crisis generada por la COVID19, a sus necesidades de vertebración y modernización o a la exclusión de este sector hasta ahora de los instrumentos de la PAC.

Por otro lado, el MAPA debería abrir la posibilidad para otros sectores, en especial los ganaderos, que desde el principio se han mostrado partidarios de esta intervención, especialmente porque puede ser una herramienta clave para afrontar sus propios retos, más complejos que en el resto teniendo en cuenta el foco mediático que se está fomentando en relación con la reducción del consumo de carne roja, su impacto medioambiental, el bienestar y la sanidad animal.

El PE-PAC solamente prevé esta intervención para el *olivar tradicional* con un montante presupuestario de 30 millones de €, a nuestro juicio una dotación económica de poca relevancia respecto al sector del olivar.

En relación con el diseño de la aplicación de esta intervención queremos apuntar una cuestión fundamental para que realmente cumpla con los objetivos recogidos en el nuevo reglamento de planes estratégicos. Las OPs, piedra angular del sistema, deberán ser lo más parecido a una cooperativa, es decir, empresas que comercialicen la producción de sus socios, que sean gobernadas democráticamente y aseguren que actúan en beneficio de los productores. Estamos totalmente en contra de que se habiliten para esta medida OP representativas o tipo sector lácteo, cuyo objetivo solamente es negociar en nombre del productor y no estructura al sector. Tomar este camino es desvirtuar y limitar el efecto del instrumento y abre la puerta, como ya se ha demostrado, a la generación de estructuras que nacen con el único objetivo de beneficiarse de fondos públicos a través de un simple reconocimiento como OPs, sin que detrás haya ningún beneficio ni estructuración en el mercado para los productores miembros de la misma.

En cuanto a la intervención concreta de olivar tradicional, es necesario un buen diseño del concepto olivar tradicional, que en el borrador de PE-PAC es muy restrictivo o inadecuado a lo que es el olivar tradicional en muchas zonas productivas. También es necesario permitir dentro de las medidas elegibles del programa operativo la modernización de explotaciones y de medidas tendentes a reducir los costes de producción, que es el principal reto identificado para este tipo de olivar.

Ayudas asociadas

Frutos Secos (*reiteramos los planteado al MAPA mediante carta de 20/10/2021*)

- ☐ La propuesta se centra en explotaciones con pendiente o bien con secanos muy rigurosos. En la práctica, no atiende a otras superficies en secano que tienen

igualmente dificultades de competitividad y en los que existe un riesgo real de abandono.

- ☑ Proponemos que además de tener en cuenta como criterio de elegibilidad la pendiente (la condición pendiente >10%), se consideren elegibles las superficies que teniendo una pendiente inferior al 10% se encuentren situadas dentro de una comarca con una pluviometría anual media a 10 años inferior a 550 mm (y no 300mm) o alternativamente, contenidas dentro de la Red Natura 2000. Así mismo, que el criterio de la pendiente sea aplicado sobre la pendiente orográfica y no sobre la del recinto. Si no se tiene en cuenta esto, quedan fuera de las ayudas los recintos aterrizados.
- ☑ Por otra parte, consideramos que la pendiente y la pluviometría no deberían ser los únicos criterios de elegibilidad, tanto la irregularidad del régimen de precipitaciones como la calidad de los suelos también deberían considerarse, puesto que estas variables también determinan la productividad del cultivo en secano.
- ☑ En el caso de la región insular Baleares con presupuesto diferenciado, se propone que su administración autonómica pueda introducir criterios propios.

Producción sostenible de tomate para transformación

- ☑ La condición "Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato" debería completarse con que ese contrato de venta de la materia prima deberá quedar formalizado -como ocurre actualmente- antes de una fecha determinada (que permita que los socios productores planifiquen sus siembras conociendo de antemano el nivel de precio).

Sectores ganaderos

- ☑ Rechazo a la desaparición de umbrales mínimos de productividad como requisitos mínimos para el acceso a la ayuda asociada. Consideramos que una productividad mínima debe ser un requisito indispensable para poder focalizar los recursos disponibles en los verdaderos profesionales de los sectores.
- ☑ Se mantiene la propuesta de incluir nuevos criterios que permitan modular positivamente parte del presupuesto del pago asociado, en función del cumplimiento de ciertos requisitos que demuestren una mayor profesionalización o dependencia de la actividad ganadera profesional, como pueden ser una mayor productividad, comercialización conjunta de la producción, adhesión a regímenes de calidad, ser joven o mujer, etc.
- ☑ Debe considerarse, en las ayudas asociadas al cebo de terneros de la propia explotación, el cebadero cooperativo como si fuera parte de la propia explotación del receptor. Tal y como se veía haciendo en las PACs anteriores, es fundamental esta consideración de los cebaderos cooperativos, fomentando la integración y dimensión de los productores en el mercado.
- ☑ Del mismo modo que se contempla un complemento a los animales inscritos en los Libros Genealógicos de razas autóctonas en el vacuno de carne, podría ser interesante analizar la conveniencia de incluir un suplemento similar en las demás ayudas asociadas.

DIVERSOS ASPECTOS DE LOS FUTUROS PAGOS DIRECTOS

Damos la bienvenida a que el PE-PAC haya recogido un capítulo específico para cooperativas y SATs a la hora de aplicar diversos aspectos de la aplicación de los nuevos pagos directos tales como el capping, el pago redistributivo, la disciplina financiera y el pago a jóvenes agricultores o ganaderos.

También damos la bienvenida a que una de las regiones de pago sea Baleares, una demanda que siempre ha formado parte y consensuada por esta organización.

En relación con el pago a jóvenes y la presentación en el PEPAC donde se indica que el joven debe demostrar la jefatura de la explotación, queremos recordar que el acuerdo político recoge un trato diferenciado a los jóvenes que se incorporan a explotaciones cooperativas y que, por la propia naturaleza de la gobernanza cooperativa, es imposible de demostrar la jefatura por sus reglas de funcionamiento interno. Por tanto, es necesario habilitar un sistema específico que identifique dentro de la explotación la parte proporcional que podría identificarse como del joven para que tenga acceso a los derechos de ayuda e intervenciones correspondiente. Recordamos que uno de los grandes problemas de la incorporación es que muchos de ellos no cuentan con tierra o explotación suficiente para iniciar la actividad, y las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra están jugando un papel cada vez más importante en poder incorporar nuevos activos al sector.

En coherencia con la necesaria atención que se hace con las cooperativas agroalimentarias como personas jurídicas con una especificidad propia reconocida constitucional y legalmente a la hora de aplicar determinadas intervenciones y condicionantes, es necesario que la aplicación y verificación de los condicionantes de agricultor activo no afecte a cooperativas titulares de un expediente de pagos directos, especialmente cuando gran parte de sus ingresos provienen precisamente de la comercialización de los productos de sus socios agricultores y ganaderos, y en menor medida del valor de la actividad agrícola y ganadera de sus socios.

Damos la bienvenida a la decisión del MAPA de dejar de excluir a determinadas sectores (como determinadas superficies de FH o viñedo) del régimen de pagos desacoplados. En el "PEPAC inicial", dentro del capítulo dedicado a pagos directos se establece la decisión de asignar derechos desde la reserva ("si hay disponibilidad") a las hectáreas admisibles que no hubieran participado en el sistema de derechos de pago. Pero consideramos que el acceso de FH o viñedo al sistema no puede depender de la disponibilidad de "la reserva", sino que se debe garantizar que la reserva cuente con disponibilidad suficiente para cubrir esa demanda, y que ningún productor de FH y viñedo quede excluido de la ayuda básica a la renta de sostenibilidad.

PLAN DE DESARROLLO RURAL

Damos la bienvenida al mantenimiento de intervenciones supraautonómica de desarrollo rural (anteriormente conocido como Plan Nacional de Desarrollo Rural) junto con las intervenciones de desarrollo rural desarrolladas por las CCAA (anteriormente PDR autonómicos). Las intervenciones a nivel nacional darán contenido a la LICA, que es necesario ampliar su impacto a un mayor número de cooperativas y EAP.

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones serán clave para el impulso y acompañamiento de los productores hacia un nuevo modelo productivo más exigente desde el punto de vista medioambiental y de acción por el clima. En el futuro período es necesario valorizar y reforzar aquellos servicios de asesoramiento que ya existen, como es la red de técnicos de las cooperativas agroalimentarias, que son profesionales absolutamente al servicio de las empresas de los agricultores y ganaderos con un interés alineado en todos sus aspectos con los de las explotaciones de sus socios agricultores y ganaderos.

La digitalización del sector también será un punto crítico en la evolución del sector. Cooperativas Agro-alimentarias de España ha presentado en el marco de los PRTEs del Fondo de Recuperación Económica y Resiliencia denominado Digitales y Sostenibles, que busca la contratación de cientos de técnicos en las cooperativas para apoyar a los productores en este campo, y para incorporar al sector nuevos y jóvenes profesionales en un sector envejecido. Llamamos al MAPA y a las CCAA a que apoyen este programa y lo hagan compatible con el desarrollo de las medidas de su competencia en el marco de las intervenciones regionales en el marco del desarrollo rural.

Cooperativas Agro-alimentarias también ha presentado un ambicioso programa en el marco de la ganadería denominado Circulares y Sostenibles, que busca la inversión en plantas de biogas que ayuden a resolver el problema del destino de los purines y la producción de energía a partir de fuentes renovables. Llamamos la atención tanto al MAPA como a las CCAA para que apoyen y adopten las medidas concretas necesarias en el marco del desarrollo de sus PDR.

El hecho de que las intervenciones de desarrollo rural estén recogidos bajo un mismo PEPAC, y deban dar unos resultados coherentes entre ellos, es una oportunidad para que haya una mejor coordinación y coherencia en determinadas intervenciones desarrolladas a nivel de las CCAA. Hacemos un llamamiento a una mayor coordinación y coherencia para que las medidas seleccionadas pueden aportar mejores resultados y no competir entre ellas.

Reiteramos que en el momento de establecer en el capítulo de desarrollo rural del PEPAC las condiciones para garantizar la ausencia de doble financiación respecto a las intervenciones sectoriales convendría recurrir a la vía de la "ventanilla única". Es decir, que todas las vías de financiación para una acción que se encuentre en el menú de varias intervenciones queden abiertas, y que cada beneficiario pueda decidir a qué vía acudir, respetando el principio de ausencia de doble financiación mediante cruce de expedientes, y sin el establecimiento por parte de las administraciones (ni MAPA ni CCAA) de criterios de demarcación o exclusión a priori.

En el **anejo 2** de este documento se podrán consultar los comentarios de cada una de nuestras Federaciones y Uniones Territoriales de Cooperativas Agro-alimentarias en relación a las intervenciones autonómicas en el marco del desarrollo rural.

ANEJO 1: ECO-REGÍMENES EN LOS SECTORES GANADEROS

A. PAGO POR UGM EN EL ECO-RÉGIMEN DE PASTOREO

Consideramos que la limitación actual al pago por hectárea descarta a aquellos ganaderos que realizan el pastoreo fuera de hectáreas elegibles para el pago básico, que no están reconocidas como hectáreas de pasto, o que no pueden presentarlas en su expediente, a pesar de la importancia medioambiental de su acción sobre ellas.

De manera adicional, al plantearse el pago por hectárea de pastos, se produce un efecto discriminador entre los ganaderos y se rompe la máxima que defiende la PAC de que dos agricultores que tienen las mismas características deben recibir ayudas de intensidad similar. No existe ninguna justificación para señalar que el lucro cesante que viene a ser compensado por este eco-régimen no depende del tipo de hectárea donde se ejerce el pastoreo. Por tanto, establecer una diferenciación estaría absolutamente injustificado y rompería con los principios establecidos en la PAC.

Por ello, solicitamos que se establezca el pago por UGM en los eco-regímenes relativos al Pastoreo Extensivo para que ganaderos que ejercen el mismo papel ambiental y que tienen lucros cesantes equivalentes sean apoyados igualmente.

B. UN ECO-RÉGIMEN POR HECTÁREA.

Continuando con lo anterior, limitar la posibilidad de que una hectárea pueda acogerse únicamente a un eco-régimen perjudicará de manera importante a los sectores ganaderos.

Cabe destacar dos ejemplos de esta limitación para los ganaderos:

- Aunque fueran consideradas como admisibles para el cobro del eco-régimen de pastoreo superficies diferentes a los pastos (rastros, barbechos, cultivos) no sería posible que un ganadero percibiese una retribución ya que previsiblemente estas superficies se acogerían a un eco-régimen de tipo agrícola. *La labor de aprovechamiento realizada por estos ganaderos es esencial desde un punto de vista medioambiental y el lucro cesante que se origina es equivalente al que se realiza en hectáreas de pastoreo, por lo que debería estar acogida en la herramienta de los eco-regímenes.*
- En los pastos del norte peninsular un ganadero no podría acogerse al eco-régimen de pastoreo sostenible y al de siega simultáneamente, cuando estas son dos actividades son plenamente compatibles y se ejercen tradicionalmente de manera sostenible a lo largo del año. Por este mismo motivo, consideramos también que pueden realizarse de manera complementaria los eco-regímenes de pastoreo y de siega, siendo estas actividades complementarias en el sistema productivo del norte peninsular.

Por ello, proponemos de manera prioritaria que, como se ha señalado anteriormente, se realice el pago por UGM en el caso de los eco-regímenes de Pastoreo que resolvería este problema o, de forma alternativa, se permita la compatibilidad de ciertos eco-regímenes en las mismas hectáreas.

C. GANADERÍAS CON PRODUCCIÓN PROPIA

Desde el Ministerio se ha señalado que todas las hectáreas podrán acogerse al menos a un eco- régimen. Sin embargo, la propuesta actual no acoge el modelo de granja con cultivos para su propio abastecimiento, dejando las hectáreas dedicadas al cultivo fuera de todos los eco-regímenes propuestos.

En estas granjas las hectáreas de cultivo no cuentan con un código REGEPA, por tanto, no pueden ser beneficiarios de los eco-regímenes agrícolas, a pesar de realizar las actividades que se recogen en los mismos. Tampoco, pueden percibir las ayudas por pastoreo ni siega, ya que no se consideran hectáreas de pasto.

Por ello, solicitamos que *para acceder a los eco-regímenes agrícolas debería extenderse la elegibilidad también a los ganaderos inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas*. De no hacerlo se produciría una discriminación injustificada contra ganaderas y ganaderos que apuestan por modelos dentro de la economía circular y la sostenibilidad ambiental.

D. CULTIVOS DEDICADOS AL PASTOREO.

Es una práctica tradicional en la dehesa cultivar una parte de la superficie con cereal al objeto de realizar un aprovechamiento a diente de este cultivo. Se trata de una práctica que, además de promover un mayor autoabastecimiento, evita la invasión de matorral y mejora el estado del arbolado.

La propuesta no permite ni el cultivo en tierra de pastos ni permite acceder a estas ayudas a las hectáreas de cultivo que se pastorean. Dado lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos que se considere como una actividad agraria el pastoreo en las tierras de cultivo, así como siembras forrajeras en superficies de pastos.

E. REQUISITOS PASTOREO SOSTENIBLE.

Se considera pertinente aumentar el límite máximo de carga ganadera en pastos húmedos a 2,5 UGM/ha y en el caso de los pastos mediterráneos elevarla a 2 UGM/ha. Hay que tener en cuenta que una parte importante en todas las ganaderías de pastoreo conducido que por una u otra razón (CAP, vegas de río, pendientes, terceros, etc.) no se pueden acoger como superficie útil a pesar del reconocido papel que desempeñan en la ganadería extensiva, árboles y arbustos y pastos bajo cubierta arbórea. Las cargas ganaderas mínimas deben estar adaptadas a la realidad de los diferentes territorios. En algunos, existe un déficit de hectáreas a disposición de los ganaderos, por lo que es recomendable que existan cargas ganaderas mínimas más altas que impidan que ganaderos con escaso censo puedan activar un número alto de hectáreas, que no estarían por tanto a disposición de otros ganaderos con más

censo. En otros territorios, el problema es justo el contrario, ya que cuentan con grandes superficies medias de explotación, con disponibilidades de pasto más bajas que impedirían alcanzar las cargas ganaderas mínimas impuestas, por lo que para salvar esta cuestión únicamente podrían renunciar a activar todas las hectáreas en las que se realiza el pastoreo; en estos casos, sería recomendable aplicar cargas ganaderas mínimas más bajas. Dadas las particularidades de los diferentes territorios, aún para el mismo tipo de pasto, consideramos que la carga ganadera mínima podría estar adaptada en función de las características de las regiones.

Asimismo, se debería especificar que para contabilizar la superficie elegible se contará con toda la superficie forrajera (pastos permanentes, temporales y cultivos forrajeros).

En cuanto a las superficies elegibles, demandamos que en el apartado de "Descripción del diseño/requisitos de la intervención", al referirse a los Pastos húmedos del Norte Peninsular, se incluyan explícitamente dentro de las superficies elegibles (del mismo modo que se hace para los Pastos Mediterráneos y Pastos Insulares) los "pastos con predominancia arbórea y arbustiva". Asimismo, se debe especificar que el número de días son en cómputo anual.

En el caso de los pastos húmedos el periodo de pastoreo debe reducirse de 120 a 90 días al año ajustándose así al modelo de pastoreo del sector vacuno lechero, especie predominante en esta zona y que tiene un modelo pastoril diferente al de otras especies en otras áreas geográficas.

Por otro lado, y en particular en el sector porcino, las cargas ganaderas también deben ajustarse en todo caso a lo establecido en el Real Decreto de Ordenación del Porcino Extensivo y en lo recogido en la norma de calidad del ibérico para las producciones en extensivo. Para todos aquellos ganaderos que tienen cerdas de cría, debido a la forma de computar su descendencia, excederían la carga ganadera máxima del 1,2 UGM/ha. En estas explotaciones el ganadero tiene los cerdos que aprovecharán la montanera de ese año y los lechones para la montanera siguiente. Debe tenerse esto en cuenta o no podrán optar a este eco- régimen, sobre todo si además les aplicamos CAP y no se tienen en cuenta las tierras de cultivo pastoreadas como ya se mencionado anteriormente.

F. SIEGA SOSTENIBLE.

A nuestro juicio, en este eco- régimen se precisa cierta flexibilización para poder hacer que el diseño del eco- régimen ampare a la perfección la práctica de la siega bajo las condiciones en la que esta se produce en el territorio.

Solicitamos que se incluya una tercera actuación, a elegir de forma separada a las dos existentes, y por lo tanto con su propio importe unitario. Dicha actuación, que podría denominarse "Transición ecológica del manejo de los pastos de siega", se centraría en mejorar la gestión y reducir el uso de fertilizantes de síntesis y fitosanitarios. Dicho enfoque tiene como objetivo avanzar en la circularidad de la gestión de nutrientes, reducir el uso de insumos y preservar el elevado potencial de provisión de servicios ecosistémicos de este tipo de superficies, todo ello sin

condicionar la dimensión productiva de las mismas. En concreto, esta actuación podría contemplar los siguientes compromisos:

- Un % mínimo de los aportes de N y P a los pastos de siega deberá proceder de fuentes orgánicas, sea de los estiércoles generados en la propia explotación ganadera o en otras cercanas.
- Aportes máximos de N y P por hectárea, a ajustar en función de la potencialidad productiva de cada tipo de pasto de siega y de los niveles en suelo (para el P). En relación al P se podrán indicar límites de aportes por ha en función de los niveles en suelo. Se elaborará un cuaderno de fertilización.
- Restricción del uso de fitosanitarios, en particular para el control de la vegetación de los márgenes.

Las tres actuaciones (las dos que figuran en la propuesta actual del MAPA y la tercera adicional indicada arriba), deben plantearse para ser elegidas separadamente, fijando el importe unitario que corresponde a cada una de ellas: 1) establecimiento de un margen sin segar en las zonas húmedas de la explotación; 2) siega sostenible; 3) transición ecológica del manejo de los pastos de siega. Cada explotación susceptible de acogerse podría elegir asumir una, dos o las tres actuaciones, recibiendo la ayuda correspondiente.

Cambios en la actuación de Siega sostenible. Debe explicitarse que las superficies pueden tener varios aprovechamientos anuales, sea a diente o por siega, en las épocas que se determinen compatibles. Por tanto, una vez fijado el período de no aprovechamiento y realizada la siega, se permitirá el aprovechamiento el resto del año mediante siega o pastoreo.

Cambios en la actuación de Márgenes sin segar. Si se mantiene esta actuación, el % de márgenes sin segar debe modularse teniendo en cuenta la estructura parcelaria de la explotación (menor % en las explotaciones con parcelas más pequeñas).

Requisitos de la práctica de siega sostenible. Consideramos interesante que sean las propias Comunidades Autónomas las que puedan, con cierta flexibilidad, modular algunos de estos requisitos (como el número de cortes o el periodo de no aprovechamiento) en función de las características ecológicas de cada región.

ANEJO 2: APORTACIONES DE NUESTRAS FEDERACIONES Y UNIONES TERRITORIALES A LAS INTERVENCIONES REGIONALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL

I. ARAGÓN

A continuación, se desglosan las aportaciones propuestas por parte de esta organización, tras proceso de información y participación interno.

ALEGACIONES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS PARA LA GANADERÍA

A. GANADERÍA EXTENSIVA

1. **Compatibilidad**, a nivel de solicitante y de ganado, entre las intervenciones:

- **6503. Compromisos de gestión agroambiental en agricultura ecológica**
- **6504. Compromisos para bienestar y sanidad animal**
- **6505. Compromisos de conservación de recursos genéticos**

2. Intervención **6505 Compromisos de conservación de recursos genéticos**. Aportaciones en documento adjunto (enmiendas en tachado y cambios en color AZUL)

3. Intervención **7161 Cooperación Grupos operativos AEI-AGRI**. El **porcentaje de ayuda** debería ascender hasta el **100%**. Cómo así está en la gran mayoría de CC.AA. y de las acciones del propio MAPA.

4. Intervención **6504 Compromisos para bienestar y sanidad animal**.

El **número mínimo de UGM**, debe bajar desde las 25 de la propuesta hasta las **10 UGM**. La medida, no tiene que ver con un número de animales (pequeño o grande) sino con acciones de mejora en bienestar animal, por lo que si se desea que la intervención sea efectiva, tenga resultados, deben tener acceso a ella la gran mayoría de ganaderos.

En la página 4, cálculo de la prima, ayuda: se debe **eliminar toda mención a razas autóctonas**. Esta intervención no tiene nada que ver con razas autóctonas, ni tiene complementos adicionales, salvo la prima de calidad. Por lo que se debe eliminar esta mención.

5. Echamos de menos intervenciones relativas a:

- Intervenciones de apoyo a las OP (asociacionismo, fusiones, convenios, inversiones para comercializar en común, etc.)
- Intervención destinada a favorecer el relevo generacional de las explotaciones a través de cesiones, arriendos, jubilaciones, etc., con destino prioritario un agricultor y/o ganadero joven.
- Intervención donde se fomente la actividad comercializadora de entidades (OP) cuyo objeto social sea la comercialización de ganado bovino, ovino y caprino mediante la realización de inversiones que mejoren sus estructuras de comercialización, consistentes en inversiones para el cebo en común, centros de recogida y tipificación de ganado bovino, ovino y caprino, siendo para la construcción de nuevos centros productivos o ampliaciones de instalaciones ya existentes y posibilitando de este modo que puedan poner en el mercado mayores volúmenes de producto con unos mayores niveles de calidad y elaboración, teniendo en cuenta la necesidad del sector de conseguir concentraciones suficientes de la oferta que permitan a los productores primarios una adecuada viabilidad en un mercado cada vez más competitivo.

B. GANADERÍA INTENSIVA

En cuanto a la ganadería intensiva, el sector porcino se demanda contar en Aragón con una Medida de bienestar y sanidad animal para el sector porcino, dentro del PDR 2023-27, como se va a hacer en otras Comunidades Autónomas. Las exigencias que se están planteando al sector para cumplir con las diferentes normativas y estrategias de la UE, como la Estrategia de la Granja a la Mesa, van unidas a las ayudas necesarias para poder llevar a cabo la transición necesaria.

ALEGACIONES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS PARA LA AGRICULTURA

A. MEDIDA 65017 (COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS, LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA)

- La lucha biológica de chilo supressalis: **No debe ser de obligado cumplimiento**, no es una plaga endémica en nuestras zonas arroceras. Se producen ataques puntuales, y en algunos años prácticamente no hay daño (por ejemplo, en la provincia de Huesca este año el daño ha sido cero). Es una inversión muy elevada, mucho más de lo que se ha cuantificado en el borrador de medida. Solo las feromonas tienen un coste de 0,95€/ud y se colocan de 80-100 feromonas/ha. A esto hay que añadir la colocación de forma manual de las mismas, por lo cual el coste por hectárea se dispara. Esta campaña se ha realizado un ensayo, y el coste según factura de compra de las feromonas ha ascendido a 2.150 € (fueron 2000 ud).
- En el borrador se establece un importe de 200€/ha. que se justifica con unos costes que no se ajustan a la realidad. La producción media de los últimos tres años ha estado por encima de los 4,6 tm/ha., pero que en última instancia se podría aceptar. Lo que se queda muy lejos de la realidad es el precio de

referencia del arroz. Los precios de liquidación del arroz de los últimos tres años en la principal cooperativa arrocera de Aragón fueron (€/tn):

	2021	2020	2019
Guadamar	370	360	342
Nuevo Martelli	400	390	370
Bomba	1000	800	1000
Furia CL	345	330	290

- En el caso del arroz ecológico el precio es el doble que el arroz convencional. En el borrador lo cuantifica como arroz convencional a 287€/tn. Según la experiencia de la principal cooperativa arrocera aragonesa, las mermas de producción son muy superiores al 20% que aparece en el borrador de la medida, se acercan más al 40-50%.

ALEGACIONES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE MEDIO AMBIENTE

A. Medida 65015 (Compromisos agroambientales en superficies agrarias-protección de la avifauna-> Reserva Natural de la Laguna de Gallocanta).

En las submedidas 1.10, 1.11 y 1.12 habría varias cosas q cambiar o incluir:

Incluir más cultivos de pago como podrían ser

- Todas las mezclas que lleven algún cereal ya que los cereales también se pagan
- La colza
- El lino no textil
- Los alverjones

También el barbecho del 5% o bajarlo o sino cambiar las fechas establecidas. Ahora no se puede tocar hasta el 20 de enero y luego del 15 de abril al 1 de julio. Las opciones serían

- Bajar ese porcentaje
- cambiar las fechas y poner no tocarlo hasta por ejemplo el 15 de marzo y a partir de esa fecha poder hacer lo que se quiera en la parcela. Motivo: Del 20 de enero al 15 de marzo las grullas aun podrían encontrar alimento en esas parcelas.

B. Compromisos de Conservación de Recursos Genéticos

<https://www.agro-alimentarias.coop/ficheros/doc/06516.pdf>

II. ASTURIAS

Dentro del listado ofrecido en el PDR, desde Cooperativas Agroalimentarias Principado de Asturias acogemos gratificadamente las opciones presentadas por el Gobierno del Principado de Asturias para implementarlas dentro del marco del II Pilar de la PAC, así como los criterios de elegibilidad, beneficiarios y condiciones descritas en las respectivas fichas.

En carácter general, el diseño de las fichas propuestas no incorpora grandes cambios a los actuales. Los cambios que han sido incorporados se aprecian favorables para la accesibilidad y condiciones de las intervenciones y ayudas agroambientales.

Algunas observaciones:

A. Ficha Planes de Mejora Asturias (Intervención 68412):

Apartado Menú con posibilidades que ofrece el reglamento

- Apreciamos con bienvenida la bonificación del 65% de la inversión elegible, así como los posibles incrementos en los casos expuestos: jóvenes y explotaciones pequeñas. Sin embargo, se deben definir lo que serán “pequeñas explotaciones agrícolas” que puedan alcanzar hasta el 85% de la subvención.

B. Ficha Ayudas a inversiones no productivas en Explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad (Intervención 6844).

Apartado Mínimo consensuado

- Se describe que “*La intervención tiene por objetivo el apoyo a las inversiones no productivas que repercutan favorablemente sobre la biodiversidad, el paisaje y conservación de los hábitats en áreas de gran biodiversidad y de alto valor natural*”.

Se deben definir estas áreas de gran biodiversidad y de alto valor natural.

C. Ficha Formación (Intervención 7201):

- Acogemos la integración en esta ficha de, junto con formación, un asesoramiento, que permita la integración de nuevos integrantes y jóvenes al sector desde una perspectiva sólida y con la mayor información y conocimiento posible en la materia a incorporarse. Con esta ficha, esperamos que el objetivo de integrar formación y asesoramiento, se lleve a cabo con éxito.
- Apoyamos que los cursos puedan hacerse, en todas sus partes, en modalidad online.

III. CASTILLA Y LEON

A continuación, realizamos las siguientes aportaciones al documento entregado por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

A. FORMACIÓN (7201)

- Beneficiarios elegibles:

Entidades privadas que realicen actividades de formación profesional y adquisición de competencias; actividades de demostración e información; e intercambios en los sectores agrario, agroalimentario, forestal/medioambiental y de desarrollo rural, y que estén directamente relacionadas con estos sectores.

Comentario: Para que esta formación se imparta por entidades con experiencia contrastada se debe incluir en la definición de beneficiario elegible que: "También deberán tener capacidad y experiencia para realizar las actuaciones propuestas", y "tengan esta actividad recogida en sus estatutos".

Por otra parte se comprueba una reducción significativa del presupuesto dedicado a esta intervención, que pasa de 4,4 a 3,3 M€. No estamos de acuerdo en ello dadas las circunstancias de adaptación de la producción agraria y agroalimentaria a las nuevas normativas y exigencias de mercado y medioambientales (digitalización, adaptación al cambio climático, sostenibilidad, red Akis, etc...). Desconocemos si la reducción se ve compensada por el incremento de la partida de asesoramiento, que incluya acciones de formación

B. ASESORAMIENTO (7202)

- Descripción del diseño/requisitos de la intervención para que garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos:

El asesoramiento va dirigido a personas que están en la actividad agraria y que sean titulares de explotaciones agrarias. Los jóvenes y mujeres titulares deben ser prioritarios en la selección de usuarios.

En la selección de usuarios deben ser prioritarios los titulares de explotaciones agrarias en zonas de montaña o en zonas con limitaciones específicas, con contrato de medidas agroambientales, producción ecológica, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, en zona Red Natura 2000...

Esta intervención se concretará en la siguiente actuación: Ayudas para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento

Comentario: consideramos fundamental que en la selección de usuarios se prioricen socios de Organizaciones de productores, cooperativas y demás entidades asociativas ya que las medidas desarrolladas en sus explotaciones en beneficio del medio ambiente y el clima tendrán un efecto amplificador y por tanto un mayor cumplimiento de los objetivos al compartir medios que consiguen un mejor y más eficiente uso de los recursos disponibles.

Por otra parte consideramos que los servicios de asesoramiento van a tener una importancia crucial para atender los retos de este período (digitalización, sostenibilidad,...) para todas las explotaciones. Por ello estimamos que debe facilitarse que las empresas que actualmente prestan estos servicios en el medio

agrario y rural, puedan seguir prestando este servicio y potenciarlo, especialmente en las cooperativas por su vinculación a la actividad de sus socios y del medio rural, evitando el intrusismo que se genera por las ayudas.

C. MEDIDA DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Comentario: desconocemos el motivo de la desaparición de esta línea de apoyo a unas organizaciones necesarias en el sector agrario, como se reconoce claramente en el DAFO del sector y en la priorización de necesidades de MAPA y JCyL. En un momento que se está intentando reforzar la cadena alimentaria con su Ley de la cadena y de Cooperativismo, especialmente en los eslabones más débiles, no entendemos ni compartimos de ninguna manera la desaparición de esta línea de ayudas en las medidas del segundo pilar de la PAC.

Debe por tanto reincorporarse a las líneas propuestas en el nuevo período PAC e incluso mejorar su dotación presupuestaria, ante la previsible entrada de nuevos sectores como OPs.

En este mismo orden de cosas, vemos con preocupación que no aparezcan intervenciones de apoyo, fomento y refuerzo del cooperativismo agrario y agroalimentario dentro de este segundo pilar de la PAC.

D. PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES (7191)

- Beneficiarios elegibles:
Mínimo consensuado.

Comentario: el mínimo consensuado debe recoger literalmente la definición que contiene la ficha nacional "Cualquier agrupación u organización, de productores agrícolas o silvícolas, u otras formas de cooperación, dedicados a la producción, transformación y comercialización de un determinado producto agroalimentario o forestal, que cooperen entre sí y que impliquen al menos a dos agentes".

Por tanto se deben incluir las organizaciones de productores agrícolas, y no solo las silvícolas, más en un momento en que se está desarrollando y está próxima la publicación de la legislación sobre organizaciones de productores para sectores ganaderos como el vacuno de carne y el ovino de carne, que tanta importancia tienen para nuestra Comunidad.

No entendemos que, con el incremento de presupuesto en esta línea, que pasa de los 1,12 millones de euros del PDR anterior a los 4 millones previstos se pretenda excluir a los sectores agrícolas y ganaderos.

E. COOPERACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS (7161)

Comentario: la experiencia de los pocos GO que han sido beneficiarios de esta ayuda en el actual período hacen una valoración no demasiado positiva de esta línea de ayudas, por compleja y burocrática, con muchas dificultades para ser gestionada adecuadamente.

Por tanto, vemos la posibilidad de eliminar esta línea de ayudas si va a mantenerse en de la misma forma, y dedicar el presupuesto a otras partidas que puedan aprovecharlo mejor.

F. MEDIDAS AGROAMBIENTALES (6501)

Comentario: Dentro de las medidas planteadas por el MAPA, aparece la de "Compromisos agroambientales en superficies agrarias prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión (6501.8 SIGC)"

Sin embargo en la ficha de la Consejería de Agricultura sólo aparece "Empleo de abonado orgánico en sustitución de abonado de síntesis química", aparentemente restringiendo las prácticas que podrían caer en esta intervención.

Por su importancia, consideramos oportuno que se admitan todas las prácticas contempladas a nivel nacional, e incluyendo la de disminución de pérdidas y desperdicio alimentario en campo, permitiendo la elección de las mismas por parte del beneficiario.

G. MEDIDA 03.1 PDR 14-20: REGÍMENES DE CALIDAD

Comentario: Solicitamos la inclusión de esta ayuda en la lista de intervenciones previstas para el periodo 2023-2027. El presupuesto con el que se dotaba a esta medida en el periodo anterior era de 556.000 €, que comparado con otras partidas presupuestarias de otras intervenciones es mínimo.

El objetivo para el que está diseñada es apoyar la incorporación a regímenes de calidad incentivando la participación de los agricultores y agrupaciones de agricultores en programas de calidad en los primeros años de la incorporación, cuando se imponen obligaciones y costes adicionales. Creemos que tras años luchando en el desarrollo de la IGP del Queso Castellano, se debe mantener esta línea para dar el impulso que necesita la IGP para iniciar su andadura y hacer que el sector productor ovino de Castilla y León apueste por incorporarse a ella, lo que redundará en beneficio, rentabilidad y supervivencia de un sector que está declarado como estratégico por Castilla y León.

H. AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS (68422)

Comentario: Esta línea de ayudas es la única vía realmente dirigida al apoyo a las inversiones productivas en el sector agroalimentario de la región, por lo que debe potenciarse al máximo, tanto en presupuesto como en accesibilidad a la misma por parte de las industrias agroalimentarias de CyL.

El requisito "de corte" de la creación de empleo es una barrera para el acceso a muchas industrias, dada la realidad del sector en el medio rural. La mayor parte de las empresas son pequeñas empresas (algunas micropymes) que deben realizar inversiones en maquinaria o equipos, pero sin capacidad, ni necesidad, de incrementar los puestos de trabajo. El empleo generado es local y suelen ser empresas arraigadas al territorio donde se ubican, con pequeñas transformaciones de productos pero imprescindibles para el medio rural. Suficiente tienen con mantener el empleo generado.

Por tanto se debería mejorar presupuestariamente y facilitar el acceso a un mayor número de industrias agroalimentarias (eliminando el requisito "de corte" de creación de empleo y sustituyéndolo por su mantenimiento).

Por otra parte, todas las inversiones productivas de industria alimentaria deben quedar recogidas en esta intervención y línea de ayudas, no desagregando aquellas por motivos de presupuesto de la inversión o ubicación de la misma, que se desvían a los GAL de los Leader.

En este sentido, las iniciativas Leader deberían ser dirigidas a actuaciones de inversiones no productivas, de infraestructuras, comunitarias, etc...

I. ESTABLECIMIENTO DE JOVENES AGRICULTORES (6961)

Comentario: Siendo una de las prioridades reflejadas en todos los documentos previos (DAFO, priorización de necesidades,...) no entendemos que su presupuesto se reduzca en más de 20 M€ (-19,5%). En todo caso debería mantenerse e incluso incrementarse en cuantía.

IV. CASTILLA-LA MANCHA

Es importante recalcar el valor de los proyectos colectivos como los de las cooperativas, que introducen una mayor eficiencia en la aplicación de las intervenciones, se simplifican los procedimientos y el control para la autoridad de control e implica, por la generación de economías de escala, un mayor impacto de las intervenciones. En la actualidad, muchos PDR penalizan los proyectos colectivos por la aplicación errónea y automática del criterio de dimensión, sin tener en cuenta que los proyectos cooperativos y colectivos implican la colaboración, organización y unión de muchas explotaciones que, en todo caso, no deberían ser penalizados sino incentivados. Por lo que los EEMM deberían poder introducir criterios en el diseño y aplicación de las intervenciones de desarrollo rural para no penalizar e incentivar los proyectos de cooperativas o personas jurídicas que prueben la unión u organización de los productores y que implique mayor impacto de las intervenciones y eficiencia en la gestión.

A. ALGUNAS DE LAS PROPUESTAS QUE HACEMOS SON LAS SIGUIENTES:

- Línea de ayuda para la creación de secciones de cultivo en cooperativas, para evitar el abandono de tierras y la “des-integración” de producciones en cooperativas.
- Regímenes colectivos en agroambientales y también en eco-esquemas
- Medidas agroambientales:
 - Producción integrada en olivares y almendros de secano tradicionales.
 - Producción integrada en ajo, melón y sandía
 - Ecológica: se hace necesaria una reflexión sobre la obligación de comercialización, y la priorización en la concurrencia competitiva para acceder a las ayudas por mantenimiento a la participación en proyectos cooperativos.
 - Viñedo de secano de plantaciones tradicionales
- Incorporación de jóvenes agricultores: mantener los puntos y mayoración de ayudas en el caso de integrados en APPa, EAPIR, EAP. **Resolución del problema de incorporación de jóvenes en cooperativas que no pueden acceder a las ayudas por no ostentar el control efectivo de la explotación. Estas disposiciones deberán guardar la proporcionalidad e identificar la participación del joven en la misma.**
- Inclusión de la medida de cese anticipado de la actividad agraria, combinada con la incorporación, o con bancos de tierras y secciones de cultivo etc.
- Cooperación: desde esta intervención debemos seguir promoviendo la formación de Organizaciones de productores, y su intercooperación mediante fusiones e integraciones, gracias a la redacción actual del borrador de reglamento.
- Reapertura de la forestación de tierras agrarias, como necesaria medida de recuperación de espacios naturales y como lucha contra la desertificación y empobrecimiento medioambiental.

V. CATALUNYA

La Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya (FCAC) ha participado en los debates internos para la elaboración del documento de "Aportaciones de Cooperativas Agro-alimentarias de España sobre la Consulta pública sobre el Plan Estratégico PAC inicial España", ha introducido las enmiendas necesarias y, por lo tanto, asume como propio su contenido.

En el presente documento se plantean, de manera específica, observaciones sobre las intervenciones de desarrollo rural que el plan contempla para Catalunya para el período 2023-2027. En relación con el proceso preliminar de discusión de estas intervenciones que se han plasmado en el texto que se expone para información pública, consideramos que se ha producido con demasiada precipitación, dejando poco margen de tiempo para analizar y redactar alegaciones o, incluso, sin facilitar toda la información sobre su contenido. Este hecho implica, inevitablemente, que, a pesar de haber sido muy transparentes en cuanto a la información disponible, los destinatarios de estas intervenciones (en nuestro caso, cooperativas agrarias y las personas asociadas a ellas) no han llegado a ser plenamente conscientes de las propuestas planteadas.

A. COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.2 SIGC). COMPROMISOS DE CULTIVOS SOSTENIBLES

Compromisos

- En relación con el compromiso de un mínimo del 20% de fertilización orgánica, proponemos introducir elementos que permitan, sin menoscabar el objetivo de sustitución de parte de la fertilización mineral, tener mayor flexibilidad en su aplicación (obligación gradual durante el período de compromiso).
- Otra alternativa a considerar sería la posibilidad de pasar este compromiso a una sub-actuación independiente y, por lo tanto, de carácter voluntario. La implantación de un mínimo de fertilización orgánica puede suponer numerosas dificultades, a veces insalvables, que podrían implicar que, en la práctica, se tradujeran como si se tratara de un compromiso casi excluyente. En estas dificultades podemos enumerar, entre otros:
 - Problemas de disponibilidad a nivel global teniendo como referencia la superficie que actualmente se acoge a la producción integrada, las necesidades de nitrógeno de cultivos y la presencia de fuentes de materia orgánica.
 - La disponibilidad, a escala de explotación agraria, si no tiene en el entorno próximo fuentes de materia orgánica al alcance. Podría implicar unos costes de transporte no asumibles y unos costes ambientales asociados a esta logística que pueden cuestionar la propia sostenibilidad del compromiso.
 - Dificultad de compatibilizar con la fertirrigación.

Prima propuesta y presupuesto

- No compartimos que en esta intervención se aplique una compensación parcial de primas, al 80% de los valores indicados.
- Estimamos que el presupuesto de 4 M€/año es totalmente insuficiente teniendo en cuenta la implantación de la producción integrada en la actualidad y si se quiere fomentar un incremento de este tipo de producciones sostenibles (en la actualidad, el presupuesto anual para el fomento de la producción integrada es superior a esta cifra).

B. COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.3 SIGC). COMPROMISOS DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS

Compromisos

- Solicitamos que se incorpore nuevamente la actuación vigente hasta el momento de recuperación de prados y pastos y que se valore la posibilidad de modificar las condiciones específicas siguientes: modificar el porcentaje inicial inferior, eliminando el actual establecido entre el 50% y el 70% y poner un porcentaje de pasto inicial del 0%.
- Determinados elementos de la intervención pueden entrar en incompatibilidad con el ecorégimen de "Siega sostenible" o mantenimiento de márgenes sin segar (P2). Solicitamos que las respectivas convocatorias de ayudas clarifiquen las condiciones de acceso y eviten estas situaciones.

C. Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.6 SIGC). Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad

Compromisos

En relación al compromiso principal para cultivos inundados, la propuesta establece:

- "P02: Del primero de octubre al último de marzo, el control de las malas hierbas se realizará de manera mecánica. En la superficie acogida a la ayuda donde se detecte la especie *Butomus umbellatus*, el control de malas hierbas debe garantizar la conservación de esta especie protegida."

Compartimos la necesidad de preservar y conservar la flora protegida, pero nos preocupa la compatibilidad con las prácticas habituales del cultivo de arroz (trabajos de laboreo del suelo, recolección, control de malas hierbas...). No podemos olvidar que se trata de una especie perenne y acuática y, por lo tanto, el mantenimiento y la proliferación de esta planta podría imposibilitar el cultivo del arroz en las parcelas con su presencia y, por consiguiente, el cumplimiento del resto de compromisos de la medida agroambiental.

Prima propuesta y presupuesto

En relación a las primas propuestas para cultivos inundados:

- No compartimos que en esta intervención se aplique una compensación parcial de primas, al 80% de los valores indicados.
- En relación con la prima propuesta para "cultivo sostenible de arroz":
 - El precio del arroz a efectos de determinación del lucro cesante debería ser de 0,30 €/kg. Este es el precio que consta en la estadística oficial y es coherente con el precio propuesto para el grano de siembra en la justificación de la sub-actuación de "utilización de semillas certificada" (0,35 = 0,30 €/kg grano + 0,05 €/kg coste de maquila).
 - El coste propuesto para el control mecánico de malas hierbas está claramente infradimensionado. Por la documentación a la que hemos tenido acceso (que no consta en el documento de información pública) el coste que se ha considerado de control químico tradicional, que resta a efectos de determinar el sobrecoste, es muy elevado y no se corresponde con la realidad.
 - Sería necesario recalcular el importe de la prima atendiendo a los puntos anteriores.
- En relación con la prima propuesta para "utilización de semilla certificada":
 - Técnicamente, no se podría hablar de "semilla convencional" sino de "grano de siembra" y, por lo tanto, pedimos que se modifique.
 - La dosis de grano de siembra sería excesiva y, por lo tanto, planteamos que, en vez de 230 kg/hectárea, se utilice la habitual: 200 kg/hectárea.
 - Sería necesario recalcular el importe de la prima atendiendo a los puntos anteriores.

Con carácter general:

- Estimamos que el presupuesto de 4,2 M€/año es totalmente insuficiente teniendo en cuenta la experiencia en el período de programación actual.

D. COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS (6501.7 SIGC). LUCHA ALTERNATIVA A LA LUCHA QUÍMICA

Compromisos

En el apartado de "Descripción de los compromisos" proponemos la siguiente redacción:

- "En el caso de cultivos de frutales de semilla, hueso y cítricos, cuando estén afectados por una o varias de las plagas señaladas, se aplicarán obligatoriamente las técnicas alternativas que se señalan para cada plaga. **Cuando estén afectados únicamente por una de las plagas, sólo se aplicará la técnica alternativa para la plaga detectada.**" Ésta sería la redacción que consta actualmente en la orden de bases del Contrato Global de Explotación que convoca este tipo de ayudas y que pensamos que se presta a menor confusión.

- En el compromiso excluyente E01 se contempla el uso de inteligencia artificial para el desherbaje mecánico pero esta técnica no está prevista para ningún cultivo ni se establece una prima correspondiente. Solicitamos que se establezca este importe unitario y se concrete en qué cultivos puede aplicarse.

Prima propuesta y presupuesto

- En la prima propuesta para el control de *Bactrocera oleae* en olivar, hay una referencia a las comarcas 18 y 33. Solicitamos una aclaración en relación a este apartado porque entendemos que esta práctica se puede realizar en todas las explotaciones de olivar de Catalunya atendiendo a los requisitos o condiciones de admisibilidad.
- No compartimos que en esta intervención se aplique una compensación parcial de primas de los valores indicados.
- Consideramos que un presupuesto anual de 3,9 M€ es, en consecuencia, totalmente insuficiente para atender las necesidades de esta medida agroambiental.
- Esta medida es una gran oportunidad para fomentar o consolidar un cambio en la gestión de la sanidad vegetal totalmente alineado con la estrategia de la Comisión Europea *From farm to fork* que plantea una reducción del 50% del uso y del riesgo de plaguicidas químicos de síntesis.

E. COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA (6503 SIGC)

Compromisos

- Consideramos que se trata de una medida no bien adaptada a las explotaciones ganaderas, especialmente aquellas en las que se dispone de poca base territorial.

Prima propuesta y presupuesto

- Consideramos que la prima propuesta para frutos de cáscara no se corresponde con la justificación de incremento de costes expuesta en el documento, cuando esta correspondencia sí se da de manera muy fiel en otros sectores (por ejemplo: arroz, viña, olivar...).
- En el caso de frutos secos en mantenimiento, la prima de 233 €/hectárea es inferior a todos los sobrecostes expuestos (rango de 276,46 y 361,38 €/hectárea).
- En el caso de frutos secos en conversión, la prima de 325 €/hectárea es inferior a todos los sobrecostes expuestos excepto el de almendras en secano.
- Proponemos, por lo tanto, una revisión de estas primas.

PRIMAS (€/ha)	Conversión	Mantenimiento
Herbáceos extensivos y aromáticas secano	273	174
Herbáceos extensivos y aromáticas regadío	379	235
Horticultura y fruticultura	900	900
Arroz	766	454
Olivar	294	242
Frutos secos	325	233
Viña	460	232
Prados y pastos	-	100
Apicultura	-	18

COSTES (€/ha)	Conversión	Ecológico
Trigo blando secano	273,01	174,43
Trigo blando regadío	379,44	235,33
Alfalfa	417,26	165,00
Arroz	766,43	454,88
Tomate aire libre	4.892,55	1.450,25
Tomate invernadero	13.388,95	3.085,74
Manzanas	3.653,55	1.387,11
Melocoton	2.952,90	1.224,55
Olivar	294,48	242,75
Almendras secano	253,77	276,46
Almendras regadío	478,26	276,46
Avellanas secano	425,60	327,28
Avellanas regadío	541,66	361,38
Viña	460,65	232,37
Apicultura		18,28

- Con carácter general, no compartimos que en esta intervención se aplique una compensación parcial de primas de los valores indicados.
- Esta medida es una gran oportunidad para fomentar este tipo de producción, de manera totalmente alineada con la estrategia de la Comisión Europea *From farm to fork*.

F. COMPROMISOS PARA BIENESTAR Y SANIDAD ANIMAL (6504 SIGC)

Valoramos muy positivamente la creación de una nueva intervención para el bienestar y la sanidad animal mediante ayudas para mejorar las prácticas ganaderas en las explotaciones.

La elevada demanda de los ciudadanos para conseguir unos adecuados niveles de bienestar animal, repercute directamente en el aumento de los costes de producción del ganadero para alcanzar unos estándares superiores en materia de seguridad y calidad alimentaria de sus productos.

Uno de los compromisos para aumentar el bienestar animal en el sector porcino será el de incrementar la superficie por animal según unas densidades mínimas. En el caso de los cerdos de engorde, el incremento de esta superficie se traduce en pérdidas de capacidad situadas entre el 8 y el 13% que repercutirá directamente en un crecimiento de los costes de explotación.

En definitiva, las pérdidas de capacidad supondrán una disminución de los ingresos de los ganaderos y otros nuevos compromisos en materia de bienestar y sanidad animal harán aumentar, adicionalmente, los costes de las explotaciones.

Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613 SIGC)

Teniendo en cuenta que en las condiciones de admisibilidad se contempla la posibilidad de designar de nuevo las zonas con limitaciones naturales de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) 1305/2013 pensamos que debería repensarse la zonificación actual para Catalunya.

A nivel español, existe un 51,52% de la Superficie Agraria Útil ubicada en este tipo de zona y Cataluña tan sólo cuenta con 35 municipios en esta clasificación, representando un porcentaje sensiblemente inferior.

Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal. (6841.1 No SIGC)

Valoramos muy positivamente que se incorporen, además de las actuales, nuevas actuaciones destinadas a temas relacionados con el bienestar animal, la bioseguridad o la gestión de riesgos en la agricultura.

Por este motivo, y para evitar equívocos, pensamos que sería necesario modificar el primer párrafo del apartado de "Especificidades de la comunidad autónoma (o AG nacional) de la "Descripción del diseño/requisitos de la intervención para que garanticen una contribución efectiva a los objetivos específicos" y sustituirlo por el siguiente texto:

- "Las actuaciones subvencionables consistirán en apoyar a las explotaciones **agrícolas** y ganaderas para que realicen actuaciones que minimicen las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, aumenten la capacidad de sumidero de carbono del suelo, el apoyo a las energías renovables y a disminuir el consumo energético, el apoyo a todas las formas de agricultura de precisión, **mejoren el bienestar animal o las condiciones de bioseguridad, contribuyan a adaptarse al cambio climático o a fenómenos meteorológicos adversos** y el desarrollo de los tratamientos de las deyecciones ganaderas en las formas que se establezcan."

G. Establecimiento de jóvenes agricultores. (6961.1)

Condiciones específicas: Incremento de la prima

Proponemos que se contemple adicionalmente un incremento en el siguiente supuesto:

- "Cuando la instalación se produzca en una explotación integrada en una cooperativa agraria"

Este incremento puede ser considerado de manera independiente, o bien, integrado en el siguiente:

- "Cuando la instalación incorpore en el plan empresarial la clasificación o la transformación de los productos de la explotación junto con la comercialización agroalimentaria con distintivo de venta de proximidad **o bien cuando la instalación se produzca en una explotación integrada en una cooperativa agraria**"

Planteamos esta propuesta teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Cuando una persona se integra en una sociedad cooperativa, debe hacer frente a una aportación de capital social que, en algunos casos, es considerable y la ayuda contribuiría a fomentar su integración en estas sociedades.
- La propuesta apoya las explotaciones que apuestan por crear valor añadido de manera individual. Con la enmienda que proponemos, planteamos que también se apoyen a aquellas explotaciones que apuestan en el mismo sentido, pero con carácter colectivo.
- Se contribuye, con esta medida, a dar un mensaje más alineado con otros objetivos estratégicos de la Administración agraria como son el fomento de la concentración de la oferta productiva y su organización.
- Este planteamiento da respuesta a varios de los objetivos específicos de la nueva política agraria comunitaria, establecidos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 de 2 de diciembre de 2021. Especialmente, nos referimos a los siguientes: “mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo” y “mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor”. De manera análoga, daría respuesta a necesidades detectadas en el proceso de elaboración del Plan Estratégico 2023-2027 de la PAC para España.

VI. EXTREMADURA

Nota explicativa

- Se adjuntan comentarios y propuestas de Cooperativas Agro-alimentarias respecto a las últimas propuestas, de las ayudas agroambientales: protección de la avifauna, recursos genéticos y sobre todo las ayudas a la producción integrada, ecológica y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, tenemos que estudiarlas con más detenimiento, y en breve se les hará llegar nuestras propuestas o aportaciones o comentarios, aunque en este documento adelantamos algunos temas relacionados con la producción integrada y medida apícola. .

A. COMPROMISO AGROAMBIENTAL DE LA APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD.

De las condiciones de admisibilidad, respecto al punto "3. El titular solicitante debe contar con la formación o/y capacitación pertinente", el sector apícola de Cooperativas Agroalimentarias Extremadura, entiende la formación y/o capacitación pertinente como una parte muy importante dentro de los rasgos formativos identificativos de los apicultores y apicultoras, por ello, apoya la propuesta de disponer de una formación voluntaria, hecho que sin duda alguna reforzaría la idea de potenciar la profesionalización y mantenimiento de la experiencia adquirida por el sector. Lo que no se entiende es que la propuesta de disposición de esa formación voluntaria se incluya como criterio obligatorio de admisibilidad de la ayuda, encontrándonos frontalmente en contra de ello. Por esto, el sector apícola de Cooperativas Agroalimentarias Extremadura solicita su eliminación total como requisito de admisibilidad o su reconversión a voluntariedad.

B. COMPROMISO AGROAMBIENTAL DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DEL ARROZ.

- Respecto a la exigencia de siembra en seco, como requisito para la ayuda a la producción integrada de arroz, Cooperativas Agroalimentarias Extremadura no está de acuerdo con este compromiso, ya que se quedarían sin poder acogerse a esta actuación agroambiental, entre el 10 y 15% de la superficie de arroz que actualmente está acogida a la producción integrada, y que por diversos motivos no pueden realizar dicha exigencia. Por tanto, consideramos que se puede establecer como práctica recomendada la siembra en seco siempre que las condiciones climáticas y agronómicas lo permitan, pero que no sea una práctica obligatoria, sino recomendada, como también vamos a solicitar que se incluya en la Norma Técnica de la Producción Integrada del Arroz.
- Permitir la rotación de cultivos, como ya se hace, y en el caso de que se rote con tomate, que también tiene ayuda, poder cobrar la ayuda de producción

integrada de tomate ese año. Ya que las cuantías de las ayudas a la producción integrada del arroz y el tomate son iguales, y no repercutirían en los presupuestos destinados a la medida.

- Poder cobrar la ayuda en el caso de la rotación con barbecho, ya que no se debe penalizar la mejora del suelo aplicando una rotación con barbecho.

C. AGROAMBIENTAL DEL TABACO

PROPUESTA JUNTA EXTREMADURA	PROPUESTA SECTOR
i.- Mantener registradas a su nombre las unidades (superficie y cultivo) objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones durante el período de compromiso.	✓
ii.- Cumplir, bajo la certificación de la autoridad competente en la materia, las normas de producción establecidas que regula la Producción Integrada, así como las normas genéricas y específicas sobre Producción Integrada que estén promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.	✓
iii.- Obligación de tener un plan de fertilización y balance de nitrógeno, que implique, entre otros, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento técnico • Realización de un análisis del suelo con periodicidad anual 	Aumentar la frecuencia del análisis de suelo, sin disminuir la cuantía de la ayuda Un análisis cada 3 años.
iv. Establecimiento de cubiertas invernales, que garanticen que el suelo no está desnudo durante el invierno a través de una cubierta vegetal que aporte algún tipo de mejora a las características del suelo, fertilidad del mismo o como medio de gestión integrada de plagas	¿Implica la siembra de toda la superficie de cultivo? O ¿sería sólo en la superficie que se va a cultivar de tabaco? Puede haber dificultad para sembrar en las últimas zonas recolectadas de tabaco, especialmente si los suelos son fuertes y ha habido lluvias.
v. Control del agua de riego: gestión optimizada del consumo de agua y energía, que permita una reducción de ambos, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas, el tipo de suelo, y las condiciones fenológicas del cultivo. Se establecerá un objetivo mínimo de reducción de consumo, controlado a través de un software específico y/o un caudalímetro.	¿Cuál sería el objetivo de reducción del consumo de agua? ¿El objetivo de reducción sería anual, para el periodo? ¿De qué nivel de consumo se partiría? Importante coste de implantación, mantenimiento y explotación del caudalímetro y software.
vi. Utilización de biomasa para el curado del tabaco: generada a partir de subproductos (huesos de aceituna, cáscara de almendra, etc.), astillas, madera y pellets, y sustituiría al curado realizado con combustibles fósiles, haciendo del tabaco un producto más sostenible.	Existe un importante volumen de producción que no utiliza biomasa para el curado del tabaco. Tal vez el importe de la ayuda podría variar en función de los compromisos cumplidos. (Un importe por los compromisos i , ii , iii , iv , v y vi - compromisos de campo y otro por el cumplimiento del compromiso vi utilización de biomasa en el curado).

	Además se podría estudiar el posible establecimiento de una línea de ayudas para transformar los secaderos que utilizan combustibles fósiles a biomasa.
<p>vii. Rotación: los productores podrán optar entre: Cumplir con un porcentaje de rotación de entre el 16,66 % y el 40% de la superficie total comprometida en el periodo de compromiso. En las superficies de rotación serán admisibles los cultivos acogidos a la norma de producción integrada y/o implantación de cultivo mejorante.</p> <p>Solicitar como técnica alternativa a la rotación el compromiso de realizar dos veces en el periodo de compromiso, la práctica de cultivos mejorantes de invierno enterrado en verde, acompañado de un aporte adicional de materia orgánica, previa autorización del órgano competente.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>¿Es compatible con el compromiso iv de sobre cubiertas invernales?</p>

Periodo de compromiso.

Reducir el periodo de compromiso actual, sin reducir el importe de la ayuda.

Se podría establecer un mecanismo de salida sin penalización a mitad del periodo, por causas justificadas.

Ruptura del compromiso por circunstancias del mercado.

Si hubiera circunstancias de mercado acreditadas que se pudiera interrumpir el compromiso sin penalización.

Compatibilidad con Eco-regímenes.

Que la explotación que haga una rotación del 40% con un cultivo mejorante, pueda cobrar la ayuda agroambiental y el Eeco-regimen P3, rotación con especies mejorantes.

VII. NAVARRA

En primer lugar proponemos 3 nuevas medidas agroambientales:

A. AYUDA AGROAMBIENTAL PARA EL CULTIVO DEL ARROZ

“PRÁCTICAS AGRARIAS PARA EL FOMENTO DE LA PRESENCIA DE AVES”

PROPUESTA DE COMPROMISOS:

- 1) Mantener inundada o semi-inundada la parcela entre el 1 de noviembre del año anterior (siempre que se haya cosechado la parcela) y el 15 de febrero, con realización de prácticas de fanguero.
- 2) Mantenimiento de una superficie equivalente al 1% de la superficie acogida a la medida sin cultivar y en estado de inundación o semi-inundación durante todo el periodo del compromiso agroambiental.
- 3) Mantener al menos el 90% del compromiso, en los años siguientes al de inicio.

JUSTIFICACIÓN:

Esta medida agroambiental respondería a las siguientes necesidades de los objetivos medioambientales para la PAC post-2020:

Objetivo específico 4: Contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación de sus efectos, así como la energía sostenible
--

N02. Aumentar la capacidad de retención de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros.

N03. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y / o forestales a los impactos del cambio climático y los eventos externos
--

Objetivo específico 5: Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales como el agua, suelo y aire

<u>Agua</u>

N01. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

N02. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias

<u>Suelo</u>

N01. Evitar la erosión y la desertificación
--

N04. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos.

Objetivo específico 6: Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes.
N01. Mantener la diversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de los recursos.
N02. Promover la mitigación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de declive que muestran las poblaciones de aves representativas en el medio agrario.
N03. Mantener y recuperar los hábitats de la fauna silvestre en zonas agrícolas, claves para la mejora de la biodiversidad, así como mejorar la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y forestales en las zonas la Red Natura 2000.
N04. Conservar y mejorar SAVN por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan.
N05. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre zonas naturales.
N06. Impulsar acciones que mitiguen el declive de polinizadores y contribuir a la conservación de estos insectos.

- Además, se cuenta con la experiencia de los arrozales de Aragón donde se aplica esta medida agroambiental en los últimos años y está presente actualmente al haber sido prorrogada en lo que queda de programación.
- La lámina de agua como resultado de la práctica propuesta, es sin duda un atractivo ornitológico, porque facilita enormemente el desarrollo de aves de distintas especies que encuentran un hábitat adecuado en estos humedales. Es, por tanto, un atractivo turístico para todo amante de la fotografía y la ornitología, y a su vez una fuente más de ingreso para el medio rural y una forma más de fijación de la población.

B. AYUDA AGROAMBIENTAL PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS PLÁSTICOS DE USO AGRARIO

El objeto de la medida propuesta es incentivar un mejor uso de los plásticos agrarios en las explotaciones, contribuyendo a la reducción de los residuos plásticos sin valorizar y a la eliminación de los microplásticos del suelo.

En esta línea proponemos dos medidas que faciliten:

- Empleo de acolchado de plástico biodegradable o de acolchado de papel.
- Entrega de los residuos de plástico de polietileno empleado como acolchado o en ensilados a un reciclador de plástico que asegure el reciclado del X% del plástico empleado en la explotación. para los costes de recogida, preparación, transporte y entrega del plástico para su posterior reciclado.

Como no todo el plástico de uso agrario puede ser biodegradable se propone para otros plásticos implementar un incentivo para los costes de recogida, preparación, transporte, entrega para un posterior reciclado aplicando unas buenas prácticas que aseguren su reciclado.

Proponemos un complemento por economía circular cuando los productos fabricados con el plástico reciclado se destinen al sector agroalimentario.

JUSTIFICACIÓN:

Esta medida agroambiental respondería a las siguientes necesidades de los objetivos medioambientales para la PAC post-2020:

Objetivo específico 4: Contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación de sus efectos, así como la energía sostenible
N05. Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en la ley 22/2011.
N08. Promover prácticas agrícolas que contribuyan a la reducción y optimización del uso de insumos tales como fitosanitarios, fertilizantes, agua, energía, etc.

Objetivo específico 5: Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales como el agua, suelo y aire
N04. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos.
N05. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos.
N06. Eliminar la contaminación del suelo por agroquímicos y otros contaminantes.

Objetivo específico 6: Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes.
N01. Mantener la diversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de los recursos.
N05. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre zonas naturales.
N08. Evitar el abandono de plásticos en el medio a través de la reducción de su uso, la buena gestión de residuos o la sustitución por otros productos
N10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica
N11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento.

C. ALTERNATIVAS AL USO DE FITOSANITARIOS

En esta línea proponemos una ayuda para la implantación de técnicas de confusión sexual, captura masiva y sueltas de fauna auxiliar en las explotaciones.

Orientadas para el control de las siguientes **especies**:

- Polilla del racimo (*Lobesia botrana*) en vid.
- Mosca de la oliva (*Bactrocera oleae*) en olivo.
- Lepidopteros (*Grapholita molesta*, *Anarsia lineatella*, *Carpocapsa pommonella*) y mosca (*Ceratitis capitata*) en melocotonero y nectarino, manzano, peral o nogal.
- Taladro de la alcachofa (*Gortyna xanthenes*).
- Lepidópteros que afecten a Brasicas.

Propuesta de Compromisos: Seguir las instrucciones de la Estación de avisos (dosificación y periodo de colocación). No utilizar tratamientos contra estas plagas si no se supera el umbral de tratamientos y siempre bajo supervisión de un técnico en GIP.

Proponemos la aplicación de un **incentivo** para aquellos agricultores que acometan la medida de forma acordada y coordinada con sus cooperativas, con el compromiso de estas en asegurar su cumplimiento y en planificar y apoyar su implantación.

En el caso de Frutas y Hortalizas, proponemos que la medida sea compatible con las establecidas en los programas operativos de las OPFHs.

JUSTIFICACIÓN:

Esta medida agroambiental respondería a las siguientes necesidades de los objetivos medioambientales para la PAC post-2020:

Objetivo específico 4: Contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación de sus efectos, así como la energía sostenible
--

N03. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y / o forestales a los impactos del cambio climático y los eventos externos
--

Objetivo específico 5: Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales como el agua, suelo y aire

Agua

N02. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias

Objetivo específico 6: Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes.
--

N01. Mantener la diversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de los recursos.
--

N02. Promover la mitigación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de declive que muestran las poblaciones de aves representativas en el medio agrario.
--

N03. Mantener y recuperar los hábitats de la fauna silvestre en zonas agrícolas, claves para la mejora de la biodiversidad, así como mejorar la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y forestales en las zonas la Red Natura 2000.

N05. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre zonas naturales.

N06. Impulsar acciones que mitiguen el declive de polinizadores y contribuir a la conservación de estos insectos.

N10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica

N11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento

D. ALEGACIONES DE LAS INTERVENCIONES INCLUIDAS EN LAS FICHAS

Agrosistemas mediterráneos sostenibles (6501.6 SIGC)

Solicitamos que las superficies admisibles para esta medida sean:

Viña: Plantaciones anteriores a 1985 tanto en vaso como en espaldera. En esos años los técnicos aconsejaban la utilización de la espaldera en terrenos frescos o con alta pluviometría como sistema de conducción para obtener mejores producciones y calidades junto a la facilidad de laboreo y recolección. Por tanto creemos que estas viñas viejas en espaldera deben preservarse igualmente porque contribuyen igualmente al mantenimiento y mejora de la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitat y espacios protegidos.

Cerezos y manzanos: Toda la superficie de estos cultivos en Navarra. De esta manera se conseguirá un mayor efecto sobre la necesidad de impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general.

Además proponemos que se integre en esta medida otra línea complementaria para las viñas de cualquier edad de plantación para fomentar el empleo de técnicas de confusión sexual para el control de la polilla del racimo y responder de esta manera a la necesidad de impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general.

Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613 SIGC)

En cuanto a las personas elegibles para esta medida proponemos que en el caso de personas jurídicas integradas por ATPS Y NO ATPS, la ayuda se conceda por la parte de los socios ATP que lo integran proporcional a su participación en la sociedad.

VIII. COMUNITAT VALENCIANA

A. GESTIÓN AGROAMBIENTAL EN AGRICULTURA ECOLÓGICA

En la ficha se plantean presupuestos a 3 años, lo cual nos lleva a pensar en convocatorias con compromisos a 3 años. Sin embargo, desde la DG nos confirman que la intención es convocarlas como hasta ahora, a 5 años.

Se traslada también la preocupación por la no definición del cuaderno de campo específico para la producción ecológica, que si difiere mucho del exigido a partir del 2023 (SIEX) nos llevaría a la necesidad de llevar dos cuadernos de campo simultáneos, uno para cumplir con el SIEX y otro para la ayuda de ecológico.

Se solicita también que la Consellería ofrezca dentro de su plan formativo, cursos sobre agricultura ecológica, formación requerida para acceder a la ayuda.

B. AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES

En principio, según la ficha publicada, la ayuda se dirigía exclusivamente a Zonas de Alta Montaña. En este sentido, ha habido mucho revuelo por parte de algunos sindicatos, y Consellería ha decidido eliminar otra de las intervenciones (lucha ecoracional) para destinar ese presupuesto a esta intervención, que sería ampliada a Zonas con Limitaciones Naturales diferentes de alta montaña.

Se traslada la cuestión sobre si se va a exigir residencia en el municipio de ZLN para poder acceder a la ayuda, a lo que se nos indica que de momento no están por la labor de exigirlo.

Finalmente, planteamos una modificación de las condiciones de acceso para las personas jurídicas cooperativas, puesto que en este caso no es viable solicitar que el 50% de sus socios cumplan la condición de agricultor activo. Este aspecto es muy importante para todas aquellas cooperativas que, en base a la Ley de Estructuras Agrarias, han puesto en marcha iniciativas de gestión en común.

C. PAGOS POR DESVENTAJAS ESPECÍFICAS – DIRECTIVA MARCO DEL AGUA Y RED NATURA 2000

Se nos infirma de que este pago se ha pensado para compensar a las explotaciones que lleven a cabo unas prácticas que favorezcan el hábitat de aves esteparias.

Planteamos si para acceder a esta ayuda será necesario ser agricultor profesional y/o contar con una superficie mínima. No está claro, y nos emplazan a la futura orden de bases.

D. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS RURALES

En relación con esta intervención, solicitamos que las Comunidades Energéticas Locales (muy impulsadas últimamente por el Gobierno valenciano) puedan acceder a estas líneas de ayuda.

E. COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

Solicitamos que el porcentaje de financiación sea independiente de si la solicitud es presentada por un ente público o privado. Nos parece bien que en el consorcio deban existir los dos perfiles, pero nos parece indiferente quién presente la solicitud del grupo para que el porcentaje se vea tan afectado (40% vs. 80%).

F. FORMACIÓN

En relación con esta medida, solicitamos que para futuras convocatorias se permita comenzar a ejecutar la formación en el momento de presentar la solicitud, y no esperar obligatoriamente a tener la resolución de concesión. En el campo hay cursos que deben darse en determinados momentos (por ejemplo, poda de invierno, poda de verano, variedades...) y el hecho de retrasar plazos va en contra de esta realidad.

También solicitamos que los funcionarios especialistas puedan participar en la formación de las entidades colaboradoras, pues actualmente hay algunos que por incompatibilidad no tienen permitido hacerlo (Servicio de Transferencia de Tecnología).

G. LUCHA ECORACIONAL

Desaparece esta intervención, que pasará a ejecutarse con Fondos Propios.

H. AYUDA A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES

Entre los beneficiarios elegibles, aparecen cooperativas que presten servicios a las explotaciones agrarias. Consideramos que deberían poder acceder todas las cooperativas que sean titulares de una explotación agraria, independientemente de si prestar servicios a terceros o no.

Precisamos así mismo que, en los compromisos adquiridos dentro de la línea de Ayuda a planes colectivos de modernización o mejora, se aclare qué ocurre si un solo socio se sale de la cooperativa o no mantiene los compromisos durante los tres años exigidos.

Así mismo, debería aclararse la forma en la que las IGC (sin personalidad jurídica propia) constituidas en el seno de empresas cooperativas, puedan acceder a estas ayudas sin comprometer al resto de la cooperativa y a su actividad.

De manera análoga, que se exima a las IGC de cumplir el requisito de ser micro, pequeña o mediana empresa (puesto que no tienen personalidad jurídica) independientemente de la condición de la empresa en donde se haya creado.

I. AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

Simplemente solicitamos que se identifiquen los importes unitarios de las ayudas, que no vienen reflejados en la ficha.

Así mismo, que en lo relativo a las condiciones exigidas a la inversión, se extienda la norma de las OPFH a las posibles OP de olivar tradicional que se creen al amparo del nuevo PEPAC.

J. AYUDAS A INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO.

Lo mismo que en la anterior.

K. ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES

Consideramos que se está cometiendo un error al presentar una intervención continuista en relación con a PAC actual, y que no ha sido lo efectiva que debiera. La

realidad de la falta de relevo es muy acuciante en la Comunitat Valenciana y esta medida se está mostrando muy inefectiva al respecto. Consideramos que es una lástima no aprovechar la oportunidad de la nueva PAC para consensuar con el sector un cambio y mejora en esta línea, que a todas luces es necesaria.

IX. GALICIA

A. ASPECTOS COOPERATIVOS.

- Tal como están realizando las principales Comunidades Autónomas de España en producción agrícola y ganadera (Castilla y León, Castilla la Mancha y Andalucía) han publicado los Decretos que regulan los requisitos de reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias (EAPs) de ámbito regional. Siguen el modelo desarrollado por el Estado tras la publicación de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario desarrollada en el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

B. **SOBRE LAS MEDIDAS ESPERADAS PARA ESTAS EAPS REGIONALES O SUS SOCIOS Y QUE CONSIDERAMOS FUNDAMENTALES PARA DESARROLLAR EN GALICIA, REFLEJAMOS LAS SIGUIENTES:**

- Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios (6842.1 No SIGC), y ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios (6842.2 No SIGC). En las éstas Comunidades Autónomas se prevé más puntos y más porcentaje de ayuda para las cooperativas cualificadas como EAPs regionales, o una priorización en los criterios de valoración.
- Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal, y ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (6841.2 No SIGC). Estas comunidades autónomas prevén más puntos en los criterios de valoración, o un % ayuda extra a socios de base de EAP-r.
- Establecimiento de Jóvenes Agricultores (69611) y establecimiento de Nuevos Agricultores (69612). Estas comunidades establecen preferencia a los socios de las EAP-r, o más puntos y ayuda añadida a socios de EAP-r.
- Pero, no solo aplican la Ley 13/2013 de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario y adaptan el modelo a su comunidad autónoma, también conceden **ayudas diversas mediante su PDR y su PE PAC que estimula la integración** en comunidades como Andalucía, Islas Baleares, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana. La mayoría son ayudas para favorecer procesos de integración, fusión o intercooperación. En Navarra y Extremadura también se contemplan medidas de preferencia en sus PDR/PE PAC en las Ayudas a la inversión en la industria, para las cooperativas que afronten procesos de integración.
- En nueve Comunidades Autónomas la medida del PDR/PE PAC de inversiones en explotaciones (Andalucía, Asturias, Cantabria, Extremadura,

La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco), tienen **medidas de fomento general de las cooperativas y de sus socios**.

C. ASPECTOS GENERALES DE LAS AYUDAS DEL PE PAC

Agroambientales

- Analizar la posibilidad de reducir las actuales medidas agroambientales y mantener únicamente aquellas que suponen un esfuerzo y un lucro cesante justificado, es decir, no perjudicar a los profesionales en beneficio de los no profesionales.
- Analizar que la persona beneficiaria de las agroambientales sea agricultor genuino. Limitar o eliminar las ayudas a las administraciones.
- En la priorización de los expedientes, tener en cuenta y puntuar con mayor intensidad las nuevas incorporaciones y las explotaciones asociativas.
- Priorizar las explotaciones ecológicas, las explotaciones asociativas y las explotaciones familiares, en caso de no poder atender todas las solicitudes.

Agricultura Ecológica

- Incrementar el apoyo a la producción ecológica.
- Analizar posibilidad de una ayuda dirigida a la transformación de la agricultura ecológica, priorizando los sectores con demanda real y creciente de productos.
- En caso de tener que limitar, primar más la ganadería que la pradera.
- A la hora de calcular la prima para el sector ganadero en ecológico calcular en función de las cabezas de ganado y no de la superficie.
- En la priorización de los expedientes, tener en cuenta y puntuar con mayor intensidad las nuevas incorporaciones de jóvenes que se conviertan al ecológico de manera gradual.

Medidas Silvoambientales

- Para acceder a la ayuda se propone disponer de un plan de gestión aprobado por la administración.
- Si se articulan ayudas dirigidas a las agrupaciones forestales, que se ayuden o prioricen las ayudas a las Comunidades de Montes Vecinales ya existentes.
- Proponemos analizar la efectividad de las medidas existente en los últimos años en el ámbito forestal.

Bienestar Animal

- Es importante conocer la foto inicial de cuántas explotaciones podrían acogerse, determinar el presupuesto, incorporar más sectores e incluir la obligatoriedad de la certificación. La certificación es una cuestión que se está planteando a nivel europeo y consideramos que no tendría sentido no hacerlo porque ya lo está demandando el propio mercado
- Analizar la posibilidad de definir una línea de ayuda con fondos propios para financiar el coste de la certificación y empezar con las explotaciones acogidas a Gallega 100%, Ternera Gallega;...

- Valorar si se podría definir una medida agroambiental para el Bienestar Animal.

Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- Consideramos fundamental que la persona beneficiaria de la ayuda debería ser siempre Agricultor a Título Principal (ATP) o agrupación de ATPs.
- Defendemos compensar a quien realiza su actividad en lugares con dificultades productivas.
- Compensar aquellos sectores perjudicados por esta PAC y valorar el diseñar la medida por zonas y/o por sectores.

Desventajas específicas resultantes de determinados requisitos obligatorios. (Red Natura 2000 y DMA).

- No financiar con presupuesto agrario intervenciones en zonas RN2000 y/o Directiva Marco del Agua. Financiar la RN2000 desde otras intervenciones.

Inversiones

Inversiones en Activos Fijos

- Incluir las líneas medioambientales en el Plan Estratégico y activarlas en caso de que haya dificultades para alcanzar los objetivos medioambientales exigidos por la normativa europea: 6841.1 y 6842.1.

Inversiones en la creación y desarrollo de empresas en el Medio Rural.

- Se debería mantener el actual esquema de ayudas.

Establecimiento de jóvenes agricultores, puesta en marcha de nuevas empresas rurales y desarrollo de pequeñas explotaciones

- Procurar que no existan Falsos Jóvenes Incorporados. Valorar la subvención que deben recibir, procurando incorporaciones dignas y profesionales. Evaluar bien la ayuda mínima y la ayuda máxima a la que puedan acceder (70.000€ no incrementar).
- Posibilidad de modular la prima de incorporación en función de la inversión, innovación, etc. Más apoyo para las primeras instalaciones que los relevos. Pero, atender también el relevo intrafamiliar.
- Valorar más las estructuras asociativas; los jóvenes realizan un gran esfuerzo bien para constituir cooperativas o asociaciones o bien cuando se incorporan a estructuras ya existentes.
- Planes de empresa: rigurosos, apoyar proyectos más innovadores, e incorporar a los planes de empresa aspectos como innovación, comercialización, etc.
- Exigir más formación en gestión empresarial a las personas emprendedoras. Más formación en emprendimiento agrario.
- Captar personas emprendedoras potenciales en el sector agrario.
- Implantar la tutorización de nuevos emprendedores. Necesidad de formar a los "formadores".
- Crear un ecosistema del emprendimiento adecuado que de facilidades a las personas emprendedoras pero que no les suponga una excesiva burocracia.

- Proponer soluciones para que la persona emprendedora que lo necesite pueda acceder a tierra agraria, licencias de actividad, acceso a arrendamientos, etc..
- Procurar prestigiar el sector con gente preparada y tener una actitud proactiva.
- Facilitar el acceso a la tierra para nuevos cultivos.
- Exigir formación previa a la apertura del expediente de ayuda y durante el desarrollo de la incorporación (formación agraria, empresarial, etc.)
- Analizar la posibilidad de que las personas mayores de 41 años participen en el programa en las mismas condiciones que los jóvenes.
- Proponer a las autoridades competentes que las personas emprendedoras estén exentas de impuestos en el arranque de la actividad. Sería de gran ayuda conseguir medidas fiscales para las nuevas incorporaciones.
- Nuevas Empresas: Diseñar un programa formativo dirigido a las personas emprendedoras en el medio rural (agrario y no agrario).
- Nuevas Empresas: Hacer un esfuerzo por captar empresas de base tecnológica. Identificar proyectos innovadores.
- Nuevas Empresas: Definir un modelo de acompañamiento que debería ser el mismo independientemente del tipo de emprendimiento que realice.
- Nuevas Empresas: Dar cabida a las personas ya establecidas porque también emprenden (intraemprendimiento).
- Ayudar en la identificación de nuevos subsectores productivos: castaña, frutos secos, porco celta, lúpulo, etc.
- Llevar a cabo actuaciones para la atracción de talento hacia las zonas rurales y para ello habría que acercarse al mundo universitario. Aunque la situación económica generada por la pandemia hará difícil la búsqueda de personas emprendedoras, a la vez se abren oportunidades para las zonas rurales.

Cooperación.

Regímenes de Calidad

- Se considera clave seguir apoyando tanto las DDOO e IGPs en el marco del PEPAC.

Cooperación

- La innovación no está llegando al sector, está fallando la transferencia del conocimiento.
- Medida actualmente orientada a la generación del conocimiento (I+D), pero no a la transferencia del mismo. ES FUNDAMENTAL ORIENTAR LAS AYUDAS HACIA LA TRANSFERENCIA PRÁCTICA DEL CONOCIMIENTO A LOS OPERADORES DEL MERCADO.
- Priorizar las propuestas de tipo colectivo sobre las individuales.
- Hay la sensación de que los fondos de la medida se han destinado principalmente y prioritariamente a empresas públicas en detrimento de las privadas.
- Animar al sector a participar en este tipo de proyectos ligándolos a venta y comercialización.

- Retomar las ayudas a la constitución de Grupos Operativos de Innovación.
- Analizar la posibilidad de una continuidad de los proyectos, una segunda parte de implementación o transmisión del conocimiento adquirido, en el caso de desarrollo de productos en empresa o por la línea de asesoramiento para reforzar los métodos de transferencia y difusión, puesto que parece no haber sido efectivos hasta el momento.

Asociacionismo y Organización de Productores.

- Necesidad de implementar en Galicia medidas de apoyo al asociacionismo para la vertebración cara al mercado del sector y la mejor organización de la cadena de suministro de alimentos. Varias Comunidades Autónomas nos llevan siete años de adelanto en este apartado (Castilla-León, Mancha, Andalucía,...). Adaptar y aplicar en Galicia la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, tal como hemos comentado en el capítulo anterior.
- Necesidad de impulsar la cooperación con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las exigencias medio ambientales de nuestros productores.
- Objetivos: mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor, atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales, y promover empleo, crecimiento, inclusión social y Desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo bioeconomía y selvicultura.
- Dar apoyo real a las Organizaciones de Productores o APAs.

Formación.

- Urge dignificar la formación agraria. Facilitar la impartición de Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria (IEA). Posibilitar la impartición mediante Aula Virtual. Posibilitar el acceso a cursos IEA adaptado a cada sector de actividad (Ejemplo: que un apicultor no tenga que hacer un curso de IEA de vacuno de leche).
- Aprovechamiento de las actuales estructuras de Asesoramiento. Que no sea necesario crear nuevas figuras empresariales para poder acceder a las ayudas de Asesoramiento. Priorización a las ayudas de Asesoramiento con vinculación con la cadena de valor.

